TOMO XXXIII MONTEVIDEO, Miércoles 31 de Diciembre de 1913 Núm. 2425

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50
INTERIOR	
Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40
EXTERIOR	
Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, en que se aprueba un contrato celebrado por éste con el doctor Esteban Toscano, para el monopolio de tabacos en la República.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Diciembre 29 de 1913.

Honorable Asamblea General:

Envío á consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de monopolio de tabacos, relacionado con el contrato ad referéndum que contiene la fórmula mediante la cual se realizará dicho monopolio.

Puede afirmarse que se trata de un caso de monopolio excepcional por las circunstancias en que se plantea. Coinciden y se concilian perfectamente los intereses del Estado con los de la industria, siendo las conveniencias recíprocas lo que determina este acuerdo, porque la experiencia de largos años ha demostrado que la fiscalización de los derechos de Aduana y de los impuestos internos sobre tabacos, cigarros y cigarrillos exige á las autoridades administrativas una lucha intensa, una persecución continua, lucha y persecución que no pueden ejercerse sin grave perjuicio de la industria lícita y del comercio honesto dedicados á estos productos. En efecto: el que negocia de buena fe, paga derechos de Aduana é impuestos internos de consumo; se somete á la exigencia de una guía especial para el más insignificante volumen que remite de un punto á otro; entrega sus libros á la inquisición de los inspectores; tiene su personal á las órdenes de los fiscales que á cualquier hora se les ocurra hacer pesar las existencias de tabacos depositados en el establecimiento; tiene que sujetarse á formas y pesos máximos de envases, y utilizar para éstos sólo determinados elementos. En cambio, frente á la industria y al comercio lícito, sobre los cuales gravitan los inconvenientes de la acción fiscal, y frente á esta misma, se alza el comercio clandestino, que opone con enormes ventajas sus precios, su libertad de envases, su fácil dominio de la campaña, etcétera.

Tanto para la industria nacional cuanto para el Fisco las revelaciones de la estadística de consumos demuestran la conveniencia evidente de modificar fundamentalmente nuestro régimen.

Hasta el año de 1887 inclusive los derechos que regían eran los siguientes:

Tabaco hoja de la Habana, derecho total	$ 0 21
Idem ídem de otras procedencias, ídem ídem	" 0 07
Idem ídem cuerda, ídem ídem	" 0 12

Con esos derechos el consumo legal fué, en el quinquenio 1878 á 1882, de kilos 6.266.800, dando un promedio anual de 1.253.360 y por habitante 2 k. 500.

En el quinquenio 1883-87 el consumo legal fué de kilos 7.065.100, con un promedio anual de 1.413.020 y por habitante 2 k. 523.

La ley de 5 de Enero de 1888 aumenta los derechos en la siguiente forma:

Tabaco hoja de la Habana	$ 0.30
Tabaco hoja de Bahía y Virginia	" 0.18
Id. íd. íd. Paraguay y Río Grande	" 0.07
Id. en cuerda	" 0.20

La importación en el quinquenio 1888-1892 desciende á 5.508.200 kilos. Promedio anual 1.101.640 y por habitante 1 kilo 620.

La ley de 4 de Octubre de 1890 creó el 5 o/o adicional y la del 12 de Enero de 1891 aumentó:

Tabaco hoja en general	kilo	0.50
Id. en cuerda	"	0.50

Se iniciaron los plantíos en el país dando un promedio de 400.000 kilos.

En el quinquenio 1893-1897 la importación dió kilos 3.026.134, ó sea un promedio anual de 605.227 kilos, á los que, sumada la producción del país, se obtiene un total de 1.005.227. Consumo por habitante 1 kilo 322.

Después de la ley 11 de Enero de 1896 los gravámenes sobre el tabaco fueron:

	Derecho	Impuesto interno	Total
Hoja de la Habana	0.30	0.40	0.70
Id. otras procedencias menos Río Grande y Paraguay	0.30	0.40	0.70
Id. de Río Grande y Paraguay	0.15	0.40	0.55
Tabaco en cuerda	0.30	0.40	0.70

La ley de 19 de Diciembre de 1900 modificó el derecho al último, quedando 0.12 más 0.40, igual 0.52.

La importación en el quinquenio 1898-1902 fué de kilos 3.571.205. Promedio anual 714.241. Con la producción nacional, 500.000 kilos, suma kilos 1.214.241.

De 1903 á 1907 la importación da	kilos	3.794.132
De 1908 á 1911 la importación da	"	3.531.599

El promedio anual, respectivamente, fué de 758.826 y 882.899, que con la producción del país asciende á kilos 1.258.826 y 1.382.899, resultando por habitante 1 kilo 258 y 1 kilo 202.

Con arreglo al consumo legal de la época en que los impuestos eran más leves (década 1878 á 1887), el consumo actual, con 1.300.000 habitantes, debía ser de kilos 3.250.000 y no alcanza á la mitad. Más de un cincuenta por ciento del consumo es clandestino.

La Empresa arrendataria del monopolio le asegura al Estado la recaudación de la misma renta que actualmente percibe, é irá aumentando con el tiempo ese tributo. El Estado devuelve á la industria la libertad de acción, y sólo á favor de ella, pudiendo usar los envases que le convengan y transitar cuándo y cómo le interese por todo el país; desarrollará una política comercial eficaz para desterrar el contrabando por el único medio que parece resultar decisivo en el éxito, que es la lucha de precios, según lo comprueba la administración del monopolio de tabacos en Francia, después que estableció, sobre las fronteras, zonas especiales con precios de excepción. La perspectiva de reconquistar ese consumo clandestino es el aliciente que mueve á la Empresa del monopolio, y le permite comprometerse á resolver el problema de entregar ese monopolio al Estado después de 25 años, sin que éste haya perdido en la recaudación de impuestos ni haya gastado en la expropiación de más de un centenar de fábricas y talleres que existen en el país.

Procediendo con la mayor equidad, se establece en el contrato ad referéndum que todos los que negocian actualmente con tabacos tienen derecho á formar parte de la Compañía. Los que no lo deseen, liquidarán en condiciones ventajosas, perfectamente compensados por la Empresa que constituyan los demás.

La Compañía abonará durante los primeros cinco años $ 1.200.000.

El producto de todos los impuestos que da el tabaco actualmente puede avaluarse en $ 1.150.000. En el ejercicio 1912-1913 el impuesto interno produjo $ 889.917.79. El derecho de Aduana puede estimarse en $ 260.000.

Podrá observarse que el aumento progresivo en relación á la población del país hará que en el tercero, cuarto y quinto año los impuestos den más de $ 1.200.000. Pero, reconociéndolo así, el Poder Ejecutivo ha considerado que no debía exigirse á la Compañía mayor tributo en los primeros años, porque en éstos es cuando necesitará destinar una gran parte de sus beneficios á la realización de las expropiaciones de todos aquellos que se acojan

al derecho de ser expropiados é indemnizados.

Por esta razón es que después del quinto año se exige el aumento del tributo y una cuota suplementaria, según sea el consumo de cada año.

El Poder Ejecutivo declara este asunto incluído entre los que motivan la convocatoria de Vuestra Honorabilidad á sesiones extraordinarias.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO COSIO.

CONTRATO

Entre S. E. el señor Ministro de Hacienda don Pedro Cosio, en representación de S. E. el señor Presidente de la República, y el doctor Esteban J. Toscano, convienen ad referéndum el siguiente contrato para realizar el monopolio de tabacos en el país y usufructuarlo de acuerdo con las siguientes bases que deberán ser aprobadas por el Poder Legislativo:

CAPITULO I

Base 1.a—El señor Esteban J. Toscano se obliga á constituir una Compañía Nacional, de la cual tienen derecho á formar parte todos los elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, con la incorporación de sus respectivos establecimientos, avaluados por el valor actual de sus maquinarias, instalaciones, enseres y útiles de explotación en general, y por el valor de costo de sus mercaderías, tabacos, cigarros y cigarrillos, más una bonificación que será cuádruple de la media de ganancia líquida obtenida en los dos últimos años, computados hasta el 31 de Diciembre de 1913, en el conjunto de su giro comercial é industrial referente á tabacos, cigarros y cigarrillos y sus derivados exclusivamente. En los casos de establecimientos que tuvieran una existencia mayor de un año y no llegaran á dos, se tomará por base la ganancia líquida obtenida durante el último año; si la existencia del establecimiento fuera menor de un año, sólo se bonificará el cuádruple de las ganancias obtenidas en el período de funcionamiento, cuyo monto fijarán peritos-árbitros.

La misma avaluación y bonificación será indemnizada por la Compañía á los establecimientos que, no queriendo formar parte de ella, deben ser expropiados para la constitución del monopolio. En esos casos, la bonificación se pagará en cuatro cuotas anuales.

Las liquidaciones indicadas serán intervenidas por contadores públicos que nombrarán las partes; los casos de duda ó de contabilidad defectuosa se resolverán por peritos-árbitros.

Los tabacos, cigarros y cigarrillos que existan en poder de los importadores, serán adquiridos por la Compañía al precio de venta corriente en plaza, que fijarán peritos arbitradores, siempre que la cantidad de esas mercaderías no sea mayor que la existente en plaza ó en los depósitos fiscales, declarada por la Dirección de Impuestos ó la Dirección de Aduanas, en la fecha en que se firme este contrato ad referéndum; el excedente de esa cantidad, si existiere, sólo se abonará por su precio real de costo, que fijarán también peritos-árbitros.

Realizado el estanco, se concederá un plazo de seis meses para que las personas que, no siendo del gremio, venden tabacos, cigarros y cigarrillos, liquiden las existencias que posean de estos artículos; y vencido dicho plazo, los sobrantes, si existieran, serán devueltos á la Compañía, la que los recibirá por su valor de costo.

Base 2.a—La Compañía realizará á su costo el monopolio ó estanco de tabacos, tomando á su cargo las expropiaciones é indemnizaciones á que ellos dieren lugar, dentro de las disposiciones generales convenidas en la base anterior.

Base 3.a—Realizado el monopolio, la Compañía podrá usufructuarlo durante 25 años, al final de los cuales entregará al Estado, sin indemnización de ninguna especie, el monopolio constituído, las máquinas, instalaciones y útiles de explotación industrial en general; el Estado podrá expropiar á precio de costo los edificios en que estén instaladas las fábricas.

Base 4.a—La Compañía abonará al Estado por el uso exclusivo del monopolio, y durante el tiempo de la concesión, las siguientes cuotas anuales:

$ 1.200.000, durante los cinco primeros años.

$ 1.700.000, desde el sexto año al décimotercero año.

$ 2.000.000, desde el décimotercero año hasta su conclusión.

Después del quinto año se calculará la aplicación del impuesto interno actual sobre las ventas anuales de tabacos, cigarros y cigarrillos que efectúe la Compañía en el país; si el cálculo indicara un producto mayor que la cuota anual que fija el inciso anterior, la Compañía abonará ese excedente como cuota suplementaria.

Base 5.a — El importe de las cuotas anuales se abonará por doce avas partes el último día de cada uno de los meses de duración del contrato; si después del año quinto la liquidación anual arrojara cuota suplementaria en favor del Estado, ésta se abonará dentro del primer trimestre consecutivo á dicha liquidación, previa aprobación del Poder Ejecutivo á los estados remitidos de acuerdo con la base 6.a.

Los pagos se harán en la Tesorería General de la Nación.

Base 6.a—A los efectos de la base anterior, el Poder Ejecutivo podrá controlar, después del quinto año, y como lo estime más conveniente, la salida de tabacos manufacturados de las fábricas ó depósitos de la Compañía.

La Compañía tendrá la obligación de pasar al Ministerio de Hacienda un estado anual de las operaciones de ventas clasificadas de acuerdo con la tarifa actual de impuestos internos.

El Poder Ejecutivo podrá ordenar la revisación de los libros correspondientes para verificar la exactitud de los estados remitidos.

Base 7.a—La Compañía tendrá todas las franquicias del monopolio, es decir, que será la única que tendrá derecho á importar ó exportar, elaborar, fabricar, depositar y vender tabacos en la República. Estas operaciones serán libres de todo derecho ó impuesto de importación, exportación ó interno, creado ó por crear, de toda clase de patentes de giro, fabricación y marcas.

CAPITULO II

Base 8.a—La represión del contrabando marítimo y terrestre corresponde al Estado, pero la Compañía puede ejercer por su cuenta vigilancia interior y de fronteras y proponer al Poder Ejecutivo las modificaciones del servicio que estime útiles á dicho fin.

La Compañía podrá solicitar que sus inspectores asistan á las revisaciones aduaneras, dentro de las limitaciones reglamentarias que establezca el Poder Ejecutivo.

Los inspectores de la Compañía tendrán con las autoridades judiciales y policiales las mismas prerrogativas de que gozan actualmente los inspectores del Estado.

Base 9.a — Después del quinto año, á los efectos de la represión del contrabando, la Compañía, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, establecerá zonas fronterizas cuyos precios de venta reducidos anulen todo estímulo al contrabando. Las zonas fronterizas tendrán un régimen de venta, circulación y contabilidad especiales, modificables en cualquier tiempo.

Los tabacos vendidos en estas zonas no se computarán á los efectos de la base 4.a (inciso 2.o).

El Poder Ejecutivo podrá tener en dichas zonas inspectores permanentes para vigilar las ventas y contabilidad de la Compañía.

Base 10.a — El Estado dictará las leyes y disposiciones penales necesarias para asegurar la represión del fraude y contrabando de tabacos durante la vigencia de este contrato.

El Estado no responde por los actos de terceros, contrarios á los intereses de la Compañía, siendo de cuenta de ésta denunciarlos y responsabilizarlos por los medios generales de derecho común.

Base 11.a — La circulación de tabacos, cigarros y cigarrillos será reglamentada por la Compañía y aprobada por el Poder Ejecutivo.

Base 12.a — Las ventas de tabacos, cigarros y cigarrillos por particulares serán autorizadas por la Compañía exclusivamente. Los precios de venta al público serán previamente tarifados y publicados por la Compañía é impresos en cada paquete.

Base 13.a — La reglamentación general de cultivos de tabacos será la misma que existe actualmente, con intervención de la Compañía. La Compañía será la única que podrá cultivar tabacos en las zonas fronterizas.

Base 14.a — La Compañía está obligada á usar tabaco nacional en una proporción que represente, como mínimum, el 15 o|o de su elaboración anual. Este porcentaje se calculará sobre la elaboración efectuada el año anterior.

La Compañía publicará anualmente y con anterioridad á la siembra el número de kilos de tabaco nacional que necesita como mínimum para su elaboración, indicando los precios á que serán adquiridos según calidad y zona de cultivos. La fijación anticipada de precios se hará de acuerdo con el Poder Ejecutivo.

La Compañía podrá tener cultivos propios y concurrir con sus cosechas á la formación del porcentaje de tabaco nacional que anualmente debe comprender su elaboración.

Base 15.a — Los tabacos nacionales que no fueren vendidos á la Compañía, ó que excedieren su límite de adquisición anual, podrán exportarse ó serán depositados en los almacenes de la Compañía.

Las formalidades de exportación y tarifas de depósito serán dictadas por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Compañía.

CAPITULO III

Base 16.a — La Compañía, sea cual fuere la forma que adopte, responde con todos sus bienes del fiel cumplimiento de este contrato.

Asegurará todas sus fábricas, manufacturas y depósitos en el Banco de Seguros del Estado.

No se reconocerá nunca á la Compañía dependencia alguna de comités ó corporaciones residentes fuera del país.

Base 17.a — La Compañía atenderá el seguro de accidente, retiro obrero y socorro por paro forzoso, sometiéndose á las leyes de carácter general que se dicten al respecto.

Base 18.a — La Compañía se obliga á efectuar con el Banco de Seguros del Estado todos sus seguros.

Si el Banco de Seguros no cubriera al-

guno ó algunos de los riesgos, éstos podrán asegurarse en otra Empresa de Seguros.

Base 19.a — Cinco años antes de la terminación de este contrato, una Comisión compuesta por dos delegados del Estado y dos representantes de la Compañía procederán á efectuar un inventario valorado de las maquinarias, instalaciones y útiles de explotación industrial que le pertenezcan.

Dicho inventario será protocolizado y á él se ajustará la entrega de fábricas y manufacturas que dispone la base 3.a, salvo los deterioros inherentes al uso, no pudiendo la Compañía, después de esa fecha, efectuar ampliaciones ó reducciones de sus fábricas y manufacturas sin autorización del Poder Ejecutivo.

Dos años antes de la terminación de este contrato, el Estado indicará á la Compañía la cantidad, calidad y clase de tabaco elaborado ó en rama, cigarros, cigarrillos y envases que desee adquirir al hacerse cargo del Estanco. Esta factura será adquirida al precio de costo, siempre que exceda de las necesidades calculadas para un consumo de sies meses.

CAPITULO VI

Base 20.a—Todos los casos de duda sobre interpretación de este contrato serán resueltos por árbitros nombrados uno por cada parte, y si no hubiera avenimiento, la Alta Corte nombrará al tercero, cuyo fallo será inapelable.

Base 21.a — La Compañía podrá solicitar de las oficinas públicas todos los datos que estime convenientes para la mejor realización de su cometido.

Base 22.a—El señor Esteban J. Toscano deberá constituir la Compañía dentro de los seis meses subsiguientes á la aprobación de esta concesión por el Poder Legislativo y depositará en garantía de esta obligación la suma de "cinco mil pesos" en deuda pública, que no podrá ser devuelta hasta que la Compañía efectúe el depósito que le impone el inciso siguiente.

La escrituración de la concesión se hará á la Compañía constituída por el señor Esteban J. Toscano, la que depositará la suma de "cincuenta mil pesos" en deuda pública en garantía de su cumplimiento.

El plazo para la realización del monopolio queda fijado en doce meses, pudiendo ser prorrogado por el Poder Ejecutivo, y por justa causa, por otro plazo igual.

PEDRO COSIO.
Esteban J. Toscano.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el contrato celebrado ad referéndum con fecha... entre el Poder Ejecutivo y el señor Esteban J. Toscano para la realización y usufructo del monopolio de tabacos.

Art. 2.o A los efectos de este contrato declárase de utilidad pública el monopolio de elaboración de tabacos, fabricación de cigarros y cigarrillos, importación, exportación, venta y depósito de los mismos.

Art. 3.o Una vez realizado el monopolio, queda prohibida la venta de todo tabaco manufacturado que no lleve la marca del Estanco.

Queda prohibida igualmente la circulación en la República de todo tabaco, bajo cualquier forma, sin la intervención que acuerdan al Estado las leyes y reglamentos.

Toda persona, asociación ó compañía que en cualquier forma viole cualesquiera de esas prohibiciones será pasible de las siguientes penas:

Multa de 5 á 30 veces el importe de la suma defraudada, no pudiendo ser inferior á 500 pesos; si esa suma no pudiera determinarse, la multa será de 1.000 á 25.000 pesos.

Confiscación en todos los casos del tabaco en fraude ó contrabando y de los productos con que se fabrique, así como las máquinas, aparatos y demás materiales que existan en el local.

En caso de reincidencia, la multa será doble, y además sufrirán prisión de tres meses á tres años los autores, cómplices y encubridores del fraude ó contrabando.

Los juicios que se inicien para la aplicación de las penas establecidas en los artículos anteriores se seguirán en la Capital por el Fiscal del Crimen, y en los demás departamentos por el Agente Fiscal respectivo.

En la Capital será Juez competente el del Crimen y en los departamentos el Juez Letrado Departamental que corresponda. De las sentencias que dictaren habrá apelación para ante el superior inmediato, cuyo fallo producirá cosa juzgada.

El 50 o|o de las multas que se impongan se entregará al que denuncie el delito, sea ó no empleado de la Administración, y el 50 o|o restante se vertirá en el tesoro de la Instrucción Pública.

Art. 4.o Deróganse todas las leyes y disposiciones que se opongan á la presente.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

PEDRO COSIO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Hacienda—Expedientillo del Consejo Nacional de Higiene sobre entrega de la Casa de Aislamiento de Mercedes á la Asistencia Pública.

—Se manda acusar recibo al Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública de su nota transcribiendo un decreto de fecha 23 del corriente, por el cual se asigna una cantidad para el sostenimiento de una casa de enseñanza para ciegos.

—A la Intendencia Municipal de la Capital—Pasa una nota de nuestra Legación en Wáshington remitiendo un ejemplar de la ley sobre impuestos á los licores y bebidas alcohólicas.

—A la Jefatura Política de la Capital —Notas (6) de la Excma. Alta Corte de Justicia decretando la libertad de los penados Galo Vázquez, Pedro Ruiz Díaz, Manuel Ruibal Rey, Mario Torres y de las penadas Martina Urriola y Lucía Tippa.

—A la Jefatura Política de Flores—Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional del penado Pompilio Silva.

—A la Jefatura Política de Soriano—Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional del penado Pedro Bonil.

—A la Intendencia Municipal de Rivera—Escrito de Juncosa Hnos. sobre establecimiento de un biógrafo con su despacho de bebidas en la plaza Río Branco.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Expediente relativo á expropiaciones para ensanche de la calle Santiago Vázquez entre Cristóbal Colón y República.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Expediente de Teófilo M. Sánchez sobre cierre de un camino en Rivera.

—A la Contaduría General del Estado —Nota de la Intendencia Municipal de Maldonado sobre descargo de varios comprobantes de la Comisión Auxiliar de San Carlos.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Expediente relativo á la modificación de la ley de pavimentación.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Expediente de S. Baraivar sobre desviación de un camino en Río Negro.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente de Diego G. Lawlor para encallar y desviar un camino en la 3.a sección de Río Negro.

—A la Jefatura Política de la Capital — Información sumaria instruída á dos oficiales del Cuerpo de Bomberos con motivo de un incidente ocurrido entre ambos.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota de la Jefatura Política de la Capital comunicando la detención de un sujeto.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Jefatura Política de la Capital, antecedentes relativos á la agresión de que fué objeto un profesor de la Universidad por un grupo de estudiantes.

—A la Jefatura Política de Artigas—Su expediente solicitando la nómina de los días en que se debe izar la bandera nacional. Su nota relativa á la licencia solicitada por Antonio B. Coelho.

—A la Jefatura Política de Durazno—Expediente relativo al cambio de límites de la 13.a sección de ese departamento.

—A la Intendencia Municipal de Durazno — Expediente relativo á la consulta de la Comisión Auxiliar del Yi sobre permisos para cercar en la Colonia Pereyra.

—A la Contaduría General del Estado — Expediente de F. González, Jefe del Corralón Municipal de Artigas, solicitando remuneración de servicios extraordinarios.

—A la Contaduría General del Estado — Arqueo de caja por Noviembre ppdo. en la Intendencia Municipal de Maldonado.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando copia traducida de la de nuestra Legación en Francia sobre el empleo del sulfato de cobre como colorante de conservas alimenticias.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente relativo á la modificación de la tarifa para el servicio de peage en el Paso de la Laguna (Tacuarembó).

—A la Dirección General de Avalúos — Nota del agrimensor Ricardo Abreu, encargado de practicar la mensura del Parque Urbano, solicitando expedientes y títulos respectivos.

—A la Jefatura Política de Treinta y Tres—Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional de los penados Luis Frascolla y Antonio Silvera.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Solicitud presentada por el señor Pascual Fontana relativa al pago de cuentas del Hospital de Colonia.

—Se manda publicar una nota del doctor Fernando Giribaldo acusando recibo de otra de este Ministerio relativa al nuevo puesto que ocupa en el Consejo Nacional de Higiene.

—A la Jefatura Política de Canelones —Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia relativa á la libertad condicional de los penados Máximo Martínez y Saturnino Casas.

—A la Jefatura Política de la Capital —Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia relativa á la libertad condicional del penado Francisco Cabrera.

—Se manda nota al Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública comunicando que se han presentado á la Jefatura Política de la Capital á los efectos determinados por el artículo 47 del Código Penal, los penados en libertad condicional Juan Pereira, Víctor Ortiz, Leandro Barraventos, Gabriel De León, Leandro Cabrera y Quintín Moreira.

—A la Jefatura Política de Soriano—Expediente de la señora Cruza García de Leiva, identidad.

—A la Jefatura Política de San José—Expediente de la señora Leonor Machado de Ferreira, identidad.

—A la Jefatura Política de Salto—Expediente de la señora Luciana Riquelme de Valdés, identidad.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional—Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia relativa á una resolución contra Fernanda Ruis ó González por muerte de Maximina ó Maximiana Duarte.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 1913.

1—Se acepta la propuesta del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina á favor del doctor José Infantozzi para Asistente Honorario de la Clínica Obstétrica de aquella Facultad, á cargo del doctor Bosch.

2—Se dispone la remisión á la Excma. Alta Corte de Justicia de las cuentas de don Juan J. Brignole, importantes $ 4.80, por gastos de justicia.

3—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia acompañando los antecedentes á que se refiere el número anterior.

4—Idem ídem ídem acusándole recibo del acuerdo relativo al nombramiento de los doctores Felipe Lacueva Stirling y Alberto Gard y Sanjuán para Jueces Letrados del Crimen de 2.o turno y de Comercio de 2.o turno.

5—Se revalida la resolución del 27 de Junio último autorizando la partida complementaria para alquiler de la casa que ocupa la escuela de 1.er grado número 8 de Rocha.

6—Idem ídem ídem del 17 de Febrero ppdo., que autoriza el complemento del alquiler de la casa que ocupa la escuela rural número 2 del Departamento de Artigas.

7—Se pasan á la Contaduría General, para la liquidación correspondiente, las cuentas del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por $ 22.99, por concepto de pasajes y fletes durante los meses de Junio á Octubre últimos.

8—Idem ídem ídem del Ferrocarril Midland del Uruguay, importantes $ 49.05, por pasajes expedidos durante los meses de Abril á Octubre últimos.

9—Idem ídem ídem del Ferrocarril Norte del Uruguay, importante $ 9.40, por pasajes expedidos en Noviembre ppdo.

10—Idem ídem ídem del Ferrocarril Central del Uruguay, importante $ 121.40, por pasajes y fletes expedidos durante el mes de Septiembre último.

11—Se desestima la gestión de la Sociedad Anónima Doillfus Mieg y Cía., de Malhouse (Alsacia), sobre ampliación de los artículos para los cuales fueron registradas las marcas respectivas.

12—Se revalida la resolución del 7 de Febrero último, que autoriza la inversión de $ 15.00 mensuales en el pago del alquiler de la casa que ocupa la escuela rural número 26 de Rocha.

13—Orden de pago por doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) á favor del becado de estudios de piano don Eduardo H. Fontana correspondiente á los meses de Enero á Marzo de 1914.

14—Idem ídem ídem por doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) á favor del becado en pintura don Humberto Causa por los mismos meses que el anterior.

15—Idem ídem ídem por doscientos cuarenta pesos á favor del becado en pintura don Guillermo Laborde correspondiente al mismo período que los anteriores.

16—Se pasan á la Contaduría General, á los efectos correspondientes, las relaciones de los pasajes expedidos por este Ministerio y dependencias en Noviembre último.

17—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de $ 5.10 por limpieza de ww. cc. en el edificio que ocupa la escuela rural número 31 de la villa de Treinta y Tres.

18—Se autoriza á la misma Dirección para abonar $ 85.40 por desagote de ww. cc. del edificio de la escuela mixta número 1 del Departamento de Flores.

19—Se dispone el pago á favor de la Excma. Alta Corte de Justicia de la suma de $ 290.50 por gastos de carruaje ocasionados con motivo de la última visita general de cárceles.

20—Orden de pago correspondiente.

21—Mensaje á la Excma. Alta Corte comunicándole la resolución á que se refiere el número 19.

22—Idem ídem ídem ídem acusándole recibo de los decretos sobre libertad condicional de los penados Pedro Santurio Aguilar, Antonio Dofico y otros.

23—Idem ídem ídem de la libertad condicional de los penados Máximo Martínez, Luis Frascolla y Antonio Silvera.

24—Idem ídem ídem de los penados liberados condicionalmente Francisco Cabrera y Saturnino Casas.

25—Se acepta la renuncia presentada por don Mauro A. Báez del cargo de portero de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Rivera, y se designa en su reemplazo á don Gumersindo Jaque.

26—Se nombra á don Domingo Pereira conserje de las oficinas de la Comisión de Instrucción Primaria de Treinta y Tres en reemplazo de don Juan Leiva que renunció.

27—Se concede á la maestra de 2.o grado señorita Josefina M. González la efectividad en el cargo que desempeña de maestra de la escuela de 2.o grado número 3 de San José.

28—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar la suma de $ 40.00 por complemento á la partida asignada para gastos de exámenes del Instituto Normal de Señoritas.

29—Idem ídem ídem para presupuestar $ 30.00 como complemento á la asignación para gastos de exámenes de la Escuela de Aplicación de Señoritas.

30—Se acepta la renuncia presentada por don Héctor Ferreira del cargo de auxiliar 2.o de la Fiscalía de Corte y se nombra en su reemplazo al señor Teodoro José Barboza.

31—Se resuelve conceder una licencia en razón de enfermedad á la partera adjunta de la Clínica Obstétrica de la Facultad de Medicina, señora Ramona Golpe, por el término de un mes con el goce del sueldo respectivo.

32—Decreto elevando á la consideración de la Honorable Asamblea General el proyecto de ley formulado por la Comisión encargada de la reorganización de los Registros Públicos de la Propiedad Raíz.

33—Mensaje á la Honorable Asamblea General acompañando al proyecto relativo al número que antecede.

34—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar $ 15.00 mensuales, importe de la asignación para casa-habitación de la maestra de la escuela rural número 30 de Rivera.

35—Se autoriza á la Universidad para abonar la cantidad de $ 6.75 por gastos de limpieza de w. w. c. c. del edificio que ocupa el Liceo de Enseñanza Secundaria de Artigas.

36—Vacante el cargo de Secretario de la Facultad de Derecho nómbrase para desempeñarlo al actual Prosecretario doctor Ricardo Goyena y en reemplazo de éste al doctor José Pedro Segundo.

37—Se acepta la propuesta del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina á favor del doctor Melchor Pacheco para desempeñar el cargo de Jefe de Laboratorio de la Clínica Obstétrica del doctor Bosch por el período escolar de 1913-14.

38—Se dicta resolución revocando la de la Dirección General de Instrucción Primaria del 4 de Septiembre último, que declara terminado el proceso del concurso realizado por la Dirección de las nuevas escuelas rurales que corresponden al Departamento de Montevideo, de acuerdo con la ley de 7 de Mayo de 1910.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.—Expediente de Amalia de los Santos, jubilación.

MARCA CONCEDIDA

"Clover" — De la Cherebrough Manufacturing Company, Consolidated, Nueva York (Estados Unidos de América).

TRANSFERENCIAS DE MARCAS

"Santos"—De los señores Schelp y Schelp, de Buenos Aires, transferida á la nueva Sociedad Schelp y Schelp, de Buenos Aires.

"Juncales" — De los señores Schelp y y Schelp, de Buenos Aires, transferida á favor de la Sociedad Schelp y Schelp, de Buenos Aires.

"Una franja Marrón"—De los señores Schelp y Schelp, de Buenos Aires, transferida á favor de la Sociedad Schelp y Schelp, de Buenos Aires.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa un escrito de los señores Foglia y Belloni, constructores de las veredas al frente del "Jardín de Infantes", solicitando el pago de los gastos que ha originado dicha obra.

—Al Ministerio de Industrias, á los efectos solicitados, pasa una nota del señor Mathurin Lecocq solicitando datos acerca de los trabajos que el ingeniero Juan A. Casterés practica en los caminos del Instituto de Agronomía.

—Al Guardaalmacén, á los efectos solicitados, pasa una nota de la Dirección de Hidrografía adjuntando los pedidos de materiales números 2925, 2920, 2921, 2917, 2919, 2923, 2918, 2927, 2926, 2924 y 2928.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa un escrito del señor Jacobo A. G. Haasen, contratista de las obras de defensa y terraplenamiento de los terrenos de Bella Vista (propiedad del Banco Italiano del Uruguay), solicitando permiso para instalar en dichos te-

rrenos un refouleur flotante y el terraplenamiento correspondiente.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las cuentas de don Antonio J. Alvariza por la limpieza y conservación de las máquinas de escribir del Ministerio en Diciembre de 1913.

—A la Dirección de Minas pasa una nota de la Dirección General de Aduanas adjuntando copias de los permisos números 45886, 45887, 45888, bajo los cuales han despachado materiales los señores Antonio D. y Manuel Lussch.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores pasa una nota de la Dirección de Hidrografíafía adjuntando 200 ejemplares del "Aviso á los Navegantes" número 21.

—A informe de la Dirección de Minas pasa el expediente iniciado por los señores Suárez y Cía., en representación de la Sociedad "La Arenística", sobre introducción libre de derechos de los materiales necesarios para el ensanche de la fábrica de ladrillos que dicha Sociedad posee en Colonia.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las cuentas de gastos ocasionados con motivo de dos inspecciones practicadas en el edificio escolar de "San Pedro", en el Departamento de Colonia.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa un escrito de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay adjuntando un proyecto sobre construcción de un galpón en la Estación Tarariras (Colonia).

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la de Arquitectura solicitando $ 12.00 para atender los gastos de una inspección á practicarse en el edificio que construye para la Comisión Auxiliar de Dolores, Departamento de Soriano.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SARGENTO 2.º MIGUEL MUÑOZ

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Diciembre 30 de 1913.

Vista en segunda instancia la presente causa seguida de oficio al sargento 2.o Miguel Muñoz y soldado Cruz Vidal, del Regimiento de Caballería número 2, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Alejandro G. González, el primero, del delito de abuso de autoridad y facultades y lesiones corporales, y el segundo, del delito previsto y penado en el artículo 853 del Código Militar, por lo que pide se les imponga, respectivamente, la pena de diez y ocho meses de prisión, con la destitución del empleo, y la de seis meses para Vidal, á mérito de las disposiciones legales que invoca, penas que la sentencia de S. S. el Consejo rebajó á un año para el primero y dió por compurgada la infracción del segundo con el tiempo de prisión preventiva sufrida, por lo que, no conformándose el señor defensor del sargento Muñoz, interpuso el recurso de apelación;

Resultando: 1.o Que en la mañana del día 2 de Julio del corriente año, siendo las 6.30 a. m., el señor teniente 1.o don Norberto Sanguineti, al recibir las novedades de la banda, le dió cuenta el cabo de semana, soldado Fermín N. Medina, que el soldado Vidal no había querido levantarse á la hora indicada y que habiéndole dado la voz de arresto éste había profesido palabras obscenas contra los clases (fojas 9 á 10, 12 á 13 y otras);

2.o Que entonces el citado oficial dispuso que Vidal fuera pasado á la guardia para que se le aplicara un plantón, siendo conducido y entregado por el sargento Franquiero al comandante de cuartel, quien ordenó al sargento 2.o Muñoz colocarse de plantón en el sitio designado al efecto al mencionado soldado (fojas citadas y 11 á 12 y otras);

3.o Que el soldado Vidal se negó obstinadamente á pararse de plantón, diciendo que no podía hacerlo porque le dolía el pecho, lo que dió motivo para que el sargento sacara el sable y le aplicara varios golpes, ocasionándole las equimosis relacionadas en el recaudo de fojas 31 (fojas 17 á 18, 18 á 19, 22 á 23 vuelta);

Considerando: Que la acción cometida por el prevenido, sargento Muñoz, es la que contempla el artículo 939 del Código Militar, y que debe ser penada de acuerdo con la regla del 813, siendo aplicable, en el caso en vista, el número 762 del mismo cuerpo de leyes, que cita el señor Fiscal;

Considerando: Que de los hechos no resulta gravedad tal que haga necesaria la destitución del empleo para dar más severidad á la pena, por lo que, sin duda, el señor Fiscal se conformó con la sentencia de primera instancia, y que al enjuiciado le asisten las atenuantes números 19 y 4 del 752, que le han sido reconocidas.

Por estas resultancias y consideraciones, este Tribunal, definitivamente juzgándo, falla: Confírmase la sentencia de primera instancia que condena al prevenido, sargento Muñoz, como reo del delito de abuso de autoridad y facultades, á la pena de un año de prisión, que cumplirá en forma legal, computándosele la preventiva sufrida; y con respecto al soldado Vidal, hallándose en completa libertad, este Tribunal limítase á relacionarlo.

Comuníquese y á sus efectos vuelva al Tribunal de su procedencia. — Martín Souberán. — Telémaco Braida. — Antonio González. — Pedro Quintana. — Juan A. Pintos.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS

MOVIMIENTO DE OPERACIONES EN NOVIEMBRE DE 1913

Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de Diciembre de 1913.

Señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio.

Excmo. señor Ministr :

En cumpliemiento del artículo 1.° del decreto de 15 de Mayo de 1912, tengo el honor de elevar á V. E. el cuadro que comprendé, en conjunto, el movimiento que tuvieron en el mes de Noviembre anterior los Bancos que en dicho cuadro se mencionan.

Para los fines de la comparación van consignadas al pie de dicho cuadro las cifras resumidas de cada rubro, correspondiente al mes de Octubre anterior.

El total del oro amonedado existente el 30 de Noviembre ppdo. asciende á $ 13.062 319 83, según el dato suministrado por los Bancos en cumplimiento del decreto de 3 de Septiembre del corriente año.

Salúdale con la mayor distinción.

Eugenio J. Madalena,
Oficial Mayor.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de Diciembre de 1913.

Enterado, publíquese y archívese.

COSIO.

Secretaría del Ministerio de Hacienda.

ESTADO DE LOS BANCOS EN NOVIEMBRE DE 1913

Promedio de los saldos diarios

BANCOS	DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE	DEPÓSITOS Á PLAZOS Y EN CAJA DE AHORROS	DESCUENTOS Y ADELANTOS	EXISTENCIA EN CAJA		EMISIÓN EN CIRCULACIÓN	
				Oro amonedado	Billetes, plata y niquel	Mayor	Menor
Banco de la República	(1) $ 6.354.462 —	$ 4.473.481 —	$ 33.954.226 —	$ 6.965.485 —	$ 1.518.215 —	$ 13.728.750 —	$ 5 318 256 —
Banco Aleman Transatlántico, Anglo Sud Americano, Brasilero Italo Belga, Británico de la América del Sud, Cobranzas, Locaciones y Anticipos, Comercial, Credit Foncier del Uruguay, de Crédito, Español del Río de la Plata, Francés del Río de la Plata, Galicia y Buenos Aires, Italiano del Uruguay, London Brazilian Bank Ld., Londres y Río de la Plata, Popular del Uruguay y Caja Obrera	» 12.548.080 92	» 17.651.744 92	» 42.540.925 89	» 5.543.585 86	» 2.472.602 78		
Total	$ 18.902.542 92	$ 22.125.225 92	$ 76.495.151 89	$ 12.509.070 86	$ 3.990.817 78	$ 13.728 750 —	$ 5.318.256 —
Resultado en Octubre anterior	$ 19.415 300 96	$ 24.713.895 05	$ 78.961.751 33	$ 12.284.728 03	$ 4.337.626 18	$ 13.707.820 —	$ 5.322.979 50

(1) Incluido $ 1.424.993,00 por Depósitos Judiciales.

Montevideo, 25 de Diciembre de 1913.

Eugenio J. Madalena, Oficial Mayor.

LAS ESCUELAS PUBLIÇAS EN CUBA

INFORMACIÓN CONSULAR

Consulado General del Uruguay.

Habana, 11 de Septiembre de 1913.

Excmo. señor:

Tengo el honor de informar á Vuestra Excelencia que en la mañana del 8 de los corrientes tuvo lugar el acto «inaugural del curso escolar de 1913-1914» en las escuelas públicas de esta República.

Este acto reviste particular importancia, pues los alumnos «juran fidelidad á la bandera nacional» que conserva cada escuela. Según se me informa, fué instituído con el objeto de fomentar, en el corazón de la infancia, el amor y el respeto por la enseña patria.

La patriótica ceremonia, en la que se hacen oir los acordes del himno nacional, es aprovechada por los profesores para dirigir la palabra á los alumnos, expresándoles el significado de la bandera y del acto que se realiza.

Luego todas las clases, entonando el himno patrio, desfilan arrojando flores á la enseña patria.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á Vuestra Excelencia mis atentos saludos.

Oscar Defféminis.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 26 de 1913.

Pase á la Dirección General de Instrucción Primaria y publíquese.

BRUM.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 30 de Diciembre de 1913.—Horas: 5 p.m.

Barómetro alto al Sudeste del Continente.

Temperatura con poca variación.

Dominan vientos moderados del Este en la costa y en toda la República. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 477 kilómetros.

Cielo en general medio nublado.

Agua caída en milímetros: Melo, 20; Rivera, 44. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 757.10.

Temperatura: Normal 22°30, á la intemperie, 26°00; máxima, 25°30; á la intemperie (sol), 34°00; mínima, 20°80; á la intemperie, 20°00.

Viento Este, 34 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 9 p. m.

Tensión del vapor de agua: 17.75.

Humedad relativa: 89.

Aguas del antepuerto:

Temperatura: 23°60.

Cloruro de sodio por litro, gramos 14.47.

Cloro libre por litros, gramos 8.77.

Altura de las aguas: 1 metro sobre cero. —Mal tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 30 de Diciembre de 1913

1.800 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
2.000 pesos, al 1 por ciento mensual.
1.200 pesos, sin interés.
10.000 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
915 pesos con 49 centésimos, al 6 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 30 de Diciembre de 1913

8.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
500 pesos, á 1 peso 10 centésimos por ciento mensual.
4.000 pesos, al 9 por ciento anual.
350 pesos, al 12 por ciento anual.
1.500 pesos, al 9 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 30 de 1913.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 31 de Diciembre	68 20
4.700	para fin de Enero	68 60
9.400	para fin de mes	68 20
9.400	para fin de Enero	68 70
4.700	ídem ídem	68 70
4.700	al contado	68 40
9.400	para fin de mes	68 40

Títulos Hipotecarios serie N

1.600	al contado	89 50

Títulos Hipotecarios serie O

2.300	para el 31 de Diciembre	88 60
2.800	ídem ídem	88 60

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de mes	68 30
4.700	ídem ídem	68 40
4.700	ídem ídem	68 40
4.700	para el 31 de Diciembre	68 40
4.700	para fin de Enero	68 60
9.400	ídem ídem	68 60
9.400	para fin de mes	68 30
9.400	para fin de Enero	68 60
9.400	ídem ídem	68 70

Títulos Hipotecarios serie M

5.000	para el 31 de Diciembre	89 50
5.500	ídem ídem	89 50
5.000	para fin de Enero	89 —

Títulos Hipotecarios serie N

1.800	para el 31 de Diciembre	89 50
5.000	para fin de Enero	89 —
5.000	para el 31 de Diciembre	89 50
5.000	para fin de Enero	89 —
5.000	ídem ídem	89 —
5.000	ídem ídem	89 —
1.500	para el 31 de Diciembre	89 50
5.000	para fin de mes	89 50
1.000	para el 31 de Diciembre	89 50

Títulos Hipotecarios serie O

1.000	para el 31 de Diciembre	88 80
1.000	ídem ídem	88 80
2.000	ídem ídem	88 80
5.000	ídem ídem	88 90

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Diciembre 31 de 1913.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.:

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 9 p. m.	Central . . 8 p. m.

Cádiz, español. para Santos, Las Palmas, Cádiz y Barcelona, saldrá el 1.° de Enero.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m. del día 31	Central. . 9 p. m. del día 31

Brasile, italiano, para Génova y Nápoles, saldrá el 1.° de Enero.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 7 a. m. del día 1.°	Central . 10 p. m. del día 31

Infanta Isabel, español, para Las Palmas, Cádiz, Almería y Barcelona, saldrá el 2 de Enero.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m.	Central. . 2 p. m.

Duca d'Aosta, italiano, de Buenos Aires, para Santos, Barcelona y Génova, saldrá el 3 de Enero.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 3 p. m. del día 2	Central. . 2 p. m. del día 2

Asturias, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Madeira, Lisboa, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 3 de Enero.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m. del día 2	Central. . 9 p. m. del día 2

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 30 de Diciembre de 1913

Dolores Vázquez de Queijo, española, 55 años, casada, Gianelli 1463.

Jaime González, oriental, 6 meses, Defensa 2466.

Manuel Gómez Piñeiro, español, 72 años, casado, 25 de Mayo 361.

Elida Ema Pérez, oriental, 9 meses, Justicia 71.

Fausto A. Caffera, oriental, 5 meses, Convención 1104.

José López, oriental, 10 meses, Yi 63.

Andrea Fernández de Piñeiro, española, 60 años, casada, Hospital Vilardebó.

Carlos Altoberro, francés, 80 años, viudo, Andes 1306.

Andica Martínez, española, 74 años, viuda, Piedras 584.

Un feto, á bordo del vapor «Ladario».

Julia Martínez, argentina, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Francisco Urroz, oriental, 29 años, soltero, Batoví 2238.

Enrique Nater, suizo alemán, 64 años, casado, 21 de Septiembre 465A.

Ema Bertone, oriental, 19 años, soltera, Maldonado 1646.

Juana Rodríguez, oriental, 3 días, Asilo Dámaso Larrañaga.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Miércoles 31 de Diciembre de 1913

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Oficina de Crédito Público

EMPRESTITO DE CONVERSION 5 o|o 1905

16.*a amortización*

Fondo amortizante:

Proporción que corresponde á esta plaza sobre la circulación calculada de $ 8.392.500	$ 64.386 13
Saldo del servicio anterior	" 256.72
	$ 64.642 85

El 2 de Enero próximo, á las 2 y 30 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros del Empréstito de Conversión 5 o|o 1905, hasta la cantidad de "sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos pesos y ochenta y cinco centésimos" en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1913. —*Miguel V. Martínez*, Director. 1340-v.en.2.

DEUDA AMORTIZABLE 2.a SERIE

42.*a amortización*

Fondo amortizante:

Cuota de 4 o|o anual s|$ 3.747.486.03	$ 37.474 86
Saldo del servicio anterior	" 26 96
	$ 37.501 82

El 2 de Enero próximo, á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Amortizable 2.a serie hasta la cantidad de "treinta y siete mil quinientos un pesos y ochenta y dos centésimos" en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1913. —*Miguel V. Martínez*, Director. 1341-v.en.2.

PAGO DE INTERESES

Esta Oficina pagará los siguientes intereses: el 31 del corriente, Deuda de Garantía, 88.o trimestre, y desde el 1.o de Enero próximo: Deuda Interior Unificada, 88.o trimestre; Empréstito Brasilero, 78.o trimestre; Empréstito de Conversión, 5 o|o 1905, 32.o trimestre; Deuda Banco de Seguros del Estado, 8.o trimestre; Deuda Rescate de Títulos á Ubicar Tierras Fiscales, 5.o trimestre; Obligaciones Hipotecarias Usina Eléctrica de Montevideo, 41.o bimestre; Deuda de Edificios Universitarios, 33.o bimestre, y Deuda Usinas Eléctricas del Estado 1er. trimestre. — Montevideo, Diciembre 29 de 1913. — *Miguel V. Martínez*, Director. 1339-v.en.2.

Junta de Administración Militar

ADMINISTRACION GENERAL

Llamado á licitación

Llámase á licitación, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos: 1.000 pares de borceguíes, 150 docenas pares guantes blancos de algodón, 200 frazadas de lana y 100 docenas pañuelos de seda negros. El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m., todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 2 de Enero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor escribano en presencia del Administrador General y de cualquier número de interesados que concurran, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniere á los intereses del Estado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1913. — *La Secretaría*. 1336-v.en.2.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BUSCAROLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Bologna, domiciliado en la calle Buenos Aires número 698, y doña VICTORIA JOSEFA RATTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario (Provincia de Santa Fe), domiciliada en la calle Buenos Aires número 698.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1301-v.en.10.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TEODORO CRUZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1116, y doña LEONOR AMALIA BALLET, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1302-v.en.10.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 1749, y doña ELISA LEMA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedad número 1922.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1303-v.en.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LEON GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros número 163, y doña AMELIA RAMONA PORTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1562.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1304-v.en.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BERNASCONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1978, y doña CLOTILDE BUGALLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libres número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1305-v.en.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Figueroa número 1931, y doña ESPERANZA TROTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bolívar número 8 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1306-v.en.10.

En el Reducto y el día 27 del mes de Diciembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Ferrol, domiciliado en la calle Reducto número 128, y doña ELISA MARDONES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Santander, domiciliada en la calle Reducto número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1307-v.en.10.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carnero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1870, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Lucas Piriz s|n. (Barrio Paysandú).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1308-v.en.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR LANGLE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1234, y doña MARIA IDIARTEGOITY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bernardo Berro número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 1309-v.en.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BOTTARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de pro-

fesión ingeniero civil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado accidentalmente en la calle Suárez número 119, y doña VICTORINA JULIA VIGNOLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 1310-v.en.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO LADISLAO DEL CORRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Seré número 9, y doña ROMILDA ANA PASTORINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Seré número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 1311-v.en.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BERTA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Garibaldi s|n., y doña JUANA BENITEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Garibaldi s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1312-v.en.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DEL GRANDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 18, y doña MARIA D'AGUSTINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Artigas número 1b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1313-v.en.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SATURNINO MARQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 179, y doña ANA VIOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 602.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1314-v.en.10.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que con esta fecha he prometido vender á don Manuel Docampo y doña Josefa F. de Fernández el puesto de frutas y verduras que tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 509. Se previene á todos los que tengan cuentas pendientes con dicha casa, se presenten en la misma con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Diciembre 29 de 1913.—*José Briones*. 1343-v.en.19.

Comercio prometido en venta

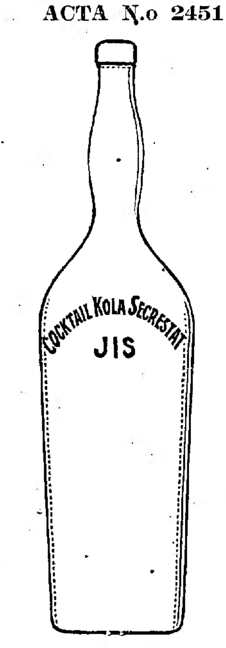
A los efectos del decreto ley de 26 de Septiembre del año 1904, hago saber al comercio y al público en general, que con fecha de hoy y por ante el escribano don Andrés N. Cassaglia he prometido vender á los señores don Hipólito Hermida y Manuel Vidal Lorenzo el negocio de mi propiedad que en el ramo de fonda, café y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 1579 al 1583. Los que se consideren con algún derecho á él, podrán hacerlo dentro del término de 30 días, vencido los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Diciembre 24 de 1913.—*Alfonso García*. 1342-v.en.19.

OFICIALES

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2451

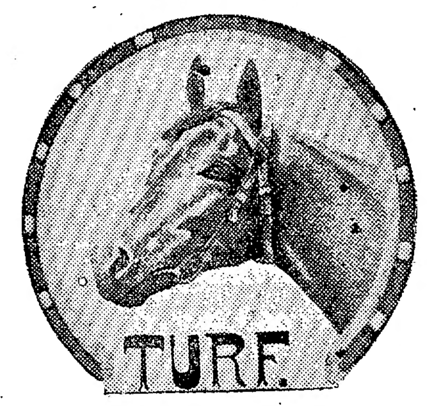


Con fecha 20 de Diciembre de 1913, el señor Manuel Pérez, apoderado de los señores Héritiers de J. Hré Sécrestat Ainé, de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ENVASE DE COCKTAIL KOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1305-v.en.10.

ACTA N.o 2445



Con fecha 18 de Diciembre de 1913, los señores Susviela Hnos., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TURF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a al 70.a. - - Montevideo, Diciembre 18 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1800-v.en.10.

ACTA N.o 2459



Con fecha 29 de Diciembre de 1913, los señores Francisco Goñi y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESCUDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 6, clases 10.a, 26.a, 53.a y 54.a. —Montevideo, Diciembre 29 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1338-v.en.17.

ACTA N.o 2398



Con fecha 17 de Noviembre de 1913, los señores Carreras y Bech, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONUMENTO A. COLON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 17 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1328-v.en.15.

ACTA N.o 2449

Secrestat

Con fecha 20 de Diciembre de 1913, el señor Manuel Pérez, apoderado de los señores Héritiers de J. Hré Sécrestat Ainé, de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"SECRESTAT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1303-v.en.10.

ACTA N.o 2457



Con fecha 27 de Diciembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Lamson Company, de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"LAMSON TRANSMISSION SERVICE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Montevideo, Diciembre 27 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1333-v.en.17.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2450



Con fecha 20 de Diciembre de 1913, el señor Manuel Pérez, apoderado de los señores Héritiers de J. Hré Sécrestat Ainé, de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"KOLA KRY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1304-v.en.10.

ACTA N.o 2452



Escuelas Internacionales

de Enseñanza por Correspondencia

(INTERNATIONAL CORRESPONDENCE SCHOOLS)

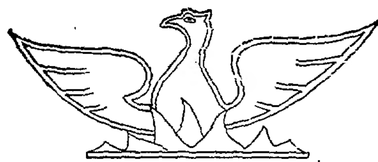
Con fecha 20 de Diciembre de 1913, el señor José Altuna, apoderado de las Escuelas Internacionales de Enseñanza por Correspondencia, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

ESCUELAS INTERNACIONALES DE ENSEÑANZA POR CORRESPONDENCIA

(International Correspondence Schools)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a, 74.a, 75.a, 77.a y 80.a. —Montevideo, Diciembre 20 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1314-v.en.12.

ACTA N.o 2458



Con fecha 15 de Diciembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Phoenix Patent Fuel Limited, de Prince of Wales Dock, Swonsea (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"PHOENIX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 9, clases 7.a y 80.a. — Montevideo, Diciembre 15 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1268-v.en.5.

ACTA N.o 2440

Con fecha 17 de Diciembre de 1913, los señores Kropp y Cía., apoderados de la firma Doctor Bayer y Cía., de Budapest (Hungría), han solicitado el registro de la marca:

"MERLUSAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en *la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Diciembre 17 de 1913. — Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1278-v.en.7.

ACTA N.o 2448





AVIS ESSENTIEL.

Pour affirmer une fois de plus les effets salutaires du Bitter Secrestat et mettre les consommateurs en garde contre les nombreuses imitations et contrefaçons auxquelles il est en butte, je crois devoir reproduire les documents suivants. H. S.

« Les propriétés fébrifuges du Bitter-Secrestat, sont la conséquence « des principes amers de premier choix qu'il contient. Aussi cette boisson, « dont la composition m'est parfaitement connue, est-elle d'une très grande « efficacité comme préservatif des fièvres intermittentes, soit simples, soit « pernicieuses, et entre autres du choléra.

« Dr BERMOND.

« Le Maire, Émile TRUTE, adj

EXTRAIT

DES TRAVAUX SCIENTIFIQUES DE M. JULES LEON

« Après de nombreuses analyses faites comparativement chez divers fabricants de Bordeaux et « d'autres villes, j'ai reconnu que « le Bitter-Secrestat, contrairement aux imitations de ce produit, ne renferme aucune substance nuisible ou dangereuse, et « que, seul entre tous, il offre aux « consommateurs une entière sécurité et une efficacité parfaite dans « son usage »

CERTIFICAT

Je soussigné, Jules LEON, pharmacien de 1re classe ex-pharmacien en chef des hôpitaux de Paris, lauréat de l'École Spéciale de Paris, chimiste expert assermenté, inspecteur des établissements insalubres et dangereux professeur de botanique et de chimie, déclare et certifie d'après la moyenne de plusieurs analyses comparatives, que le Bitter-Secrestat, est le seul préparé d'après la vraie formule

En foi de quoi, sur réquisition de qui de droit, j'ai délivré et signé le présent certificat

Jules LEON.

Le Maire Émile TRUTE adj

Con fecha 20 de Diciembre de 1913, el señor Manuel Pérez, apoderado de los señores Héritiers de J. Hré Sécrestat Ainé, de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"BITTER SECRESTAT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1302-v.en.12.

ACTA N.o 2447

Con fecha 18 de Diciembre de 1913, los señores Clericetti Hnos. y Barrella, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"URUGUAY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 7, clases 25.a y 60.a.—Montevideo, Diciembre 18 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1292-v.en.9.

ACTA N.o 2432

Con fecha 12 de Diciembre de 1913, el señor Marceliano Izquierdo, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AU PETIT PARIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 57.a y 58.a — Montevideo, Diciembre 12 de 1913 — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1248-v.dic.31.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2446

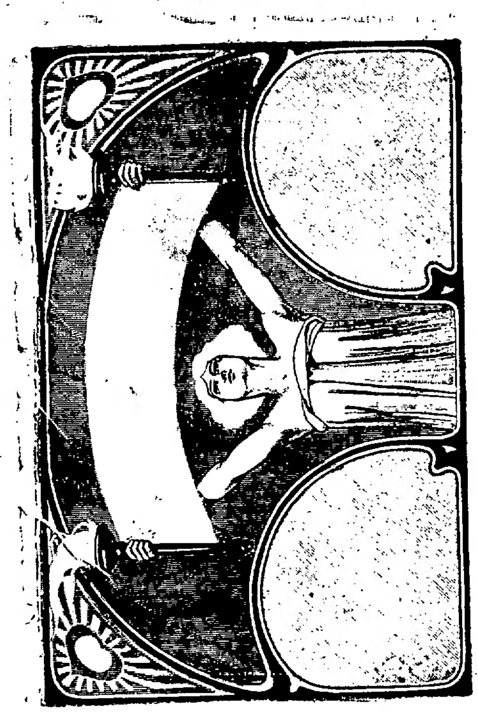
Con fecha 18 de Diciembre de 1913, los señores Clericetti Hnos. y Barrella, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"METALINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, Diciembre 18 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1291-v.en.9.

ACTA N.o 2443



Con fecha 17 de Diciembre de 1913, los señores Kropp y Cía., apoderados de la firma Doctor Bayer y Cía., de Budapest (Hungría), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Diciembre 17 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1281-v.en.7.

ACTA N.o 2436



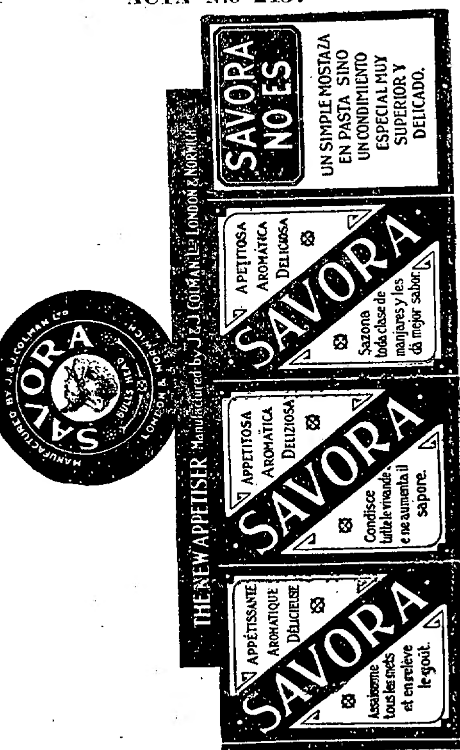
Con fecha 13 de Diciembre de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Bellmunt Golorons, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SAVORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a y 64.a.—Montevideo, Diciembre 13 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1255-v.en.2.

ACTA N.o 2437



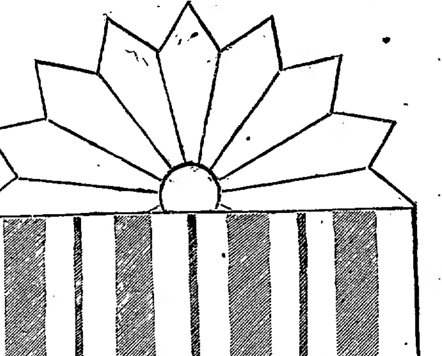
Con fecha 13 de Diciembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad J. & J. Colman Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"SAVORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a y 70.a. — Montevideo, Diciembre 13 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1259-v.en.3.

ACTA No. 2431



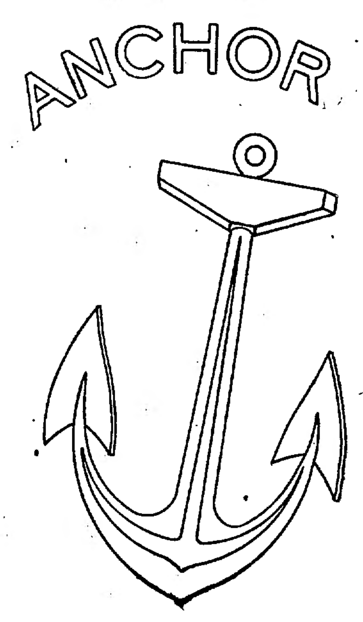
Con fecha 11 de Diciembre de 1913, los señores Blixén y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL URUGUAYO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5 y 7, clases 42.a y 56.a. — Montevideo, Diciembre 11 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1244-v.dic.31.

ACTA N.o 2458



Con fecha 27 de Diciemrbe de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lovell Manufacturing Company, de Erie, Pensilvania (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca:

"ANCHOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Montevideo, Diciembre 27 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1334-v.en.17.

ACTA N.o 2442

Con fecha 17 de Diciembre de 1913, los señores Kropp y Cía., apoderados de la firma Doctor Bayer y Cía., de Budapest (Hungría), han solicitado el registro de la marca:

"MERGOSAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Diciembre 17 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1280-v.en.7.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2453

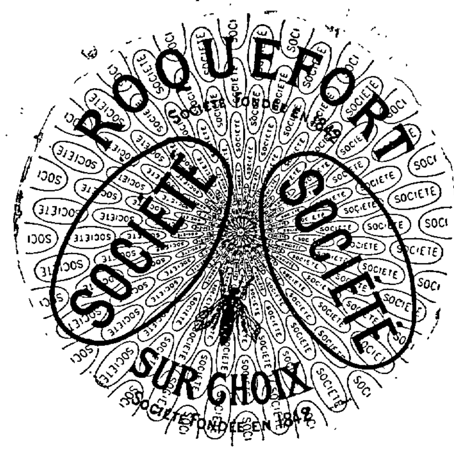


Con fecha 27 de Diciembre de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MUNDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 11.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 68.a, 69.a y 70a.—Montevideo, Diciembre 27 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1332-v.en.16.

ACTA N.o 2439



Con fecha 17 de Diciembre de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima des Caves et des Producteurs reunis de Roquefort, de Roquefort, Aveynon (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Diciembre 17 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1287-v.en.8.

ACTA N.o 2435

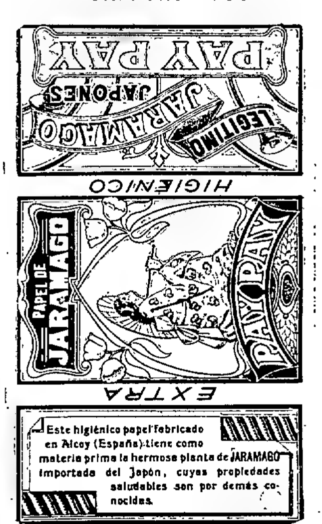


Con fecha 12 de Diciembre de 1913, el señor Rodolfo Schueckenberger, apoderado de la casa de comercio Federico Clarfeld y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TENAZ Y FIEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clases 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a y 43.a. — Montevideo, Diciembre 12 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección 1254-v.en.2.

ACTA N.o 2430



Con fecha 11 de Diciembre de 1913, los señores Carreras y Beoh, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PAY PAY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 59.a, 72.a.—Montevideo, Diciembre 11 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1329-v.en.15.

ACTA N.o 2433

Con fecha 12 de Diciembre de 1913, los señores Frugoni Hnos., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BELGRANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 46.a, 47.a, 48.a, 49.a y 52.a. —Montevideo, Diciembre 12 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección 1246-v.dic.31.

ACTA N.o 2444

Con fecha 17 de Diciembre de 1913, los señores Kropp y Cía., apoderados de la firma Doctor Bayer y Cía., de Budapest (Hungría), han solicitado el registro de la marca:

"EKZAGA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Diciembre 17 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección 1282-v.en.7.

ACTA N.o 2434

Con fecha 12 de Diciembre de 1913, los señores Frugoni Hnos., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FAVORITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 46.a, 47.a, 48.a, 49.a y 52.a. —Montevideo, Diciembre 12 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1247-v.dic.31.

ACTA N.o 2441

Con fecha 17 de Diciembre de 1913, los señores Kropp y Cía., apoderados de la firma Doctor Bayer y Cía., de Budapest (Hungría), han solicitado el registro de la marca:

"EBAGA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Diciembre 17 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1279 v.en.7.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

INGRESO AL INSTITUTO NORMAL

Se hace saber á los interesados, que por resolución de la Dirección General de fecha 16 del corriente mes, se ha establecido la edad de 14 años para el ingreso de las alumnas al Instituto Normal de Señoritas, habiéndose prorrogado el plazo para la presentación de las solicitudes y recaudos correspondientes hasta el 30 de Enero de 1914.

A contar del expresado año, los estudios normales durarán 4 años. — Montevideo, Diciembre 17 de 1913.—*El Secretario General.*
1274-v.en.30.

Se hace saber á los interesados que las solicitudes de ingreso á los Institutos Normales como alumnos simples se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 7 y 30 á 11 y 30 a. m., hasta el 31 del corriente mes.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1913.—*El Secretario General.*
1210-v.dic.31.

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles de 8 a. m. á 12 m., hasta el 31 del corriente mes las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el período de Enero próximo.

Al mismo tiempo se les advierte que deben recabar en esta Secretaría los formularios en que deben extenderse las solicitudes respectivas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1913. — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 1172-v.dic.31.

Se hace saber á los interesados que hasta el 31 de Diciembre próximo estará abierta en esta oficina la matrícula de aspirantes al Curso Normal del Instituto Nacional de Sordomudos. — Montevideo, Octubre 30 de 1913.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 970-v.dic.31.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Puerto de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Reparaciones en el "Ganguil I"

Llámase á licitación para efectuar las reparaciones del "Ganguil I", de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 12 m. y de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y se recibirán en dicha Oficina hasta el día 14 de Enero de 1914, á las 4 p. m., hora en que se les dará apertura en presencia de las personas interesadas concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1913. — *Eduardo Lukasiewicz,* Oficial 1.o.
1307-v.en.29.

LLAMADO A LICITACION

Reparaciones en la draga "Uruguay II"

Llámase á licitación para efectuar las reparaciones de la draga "Uruguay II", de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 12 m. y de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y se recibirán en dicha Oficina hasta el día 14 de Enero de 1914, á las 4 p. m., hora en que se les dará apertura en presencia de las personas interesadas concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1913.— *Eduardo Lukasiewicz,* Oficial 1.o.
1308-v.en.29.

Dirección Puerto de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Provisión de una casilla de madera para el servicio del Ferrocarril del Puerto

Llámase á licitación para la provisión de una casilla de madera para el servicio del Ferrocarril del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 12 m. y de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y se recibirán en dicha Oficina hasta el día 30 de Diciembre de 1913 á las 4 p. m.; hora en que se les dará apertura en presencia de las personas interesadas concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1913.— *Eduardo Lukasiewicz,* Oficial 1.o.
1286-v.dic.31.

Dirección de Arquitectura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Para la construcción de un Pabellón de Ginecología en el Hospital Pereyra-Rossell

Llámase á licitación pública para la construcción de un pabellón de Ginecología en el Hospital Pereyra-Rossell, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura (calle 25 de Mayo número 279), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección el día 3 de Enero de 1914 á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.

Los proponentes que quieran adquirir copias del proyecto, podrán obtenerlas en la Secretaría de esta Dirección previo pago de ellas en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas.—Montevideo, Diciembre 6 de 1913.—*La Dirección.* 1199-v.en.3.

Consejo de Administración del Puerto

Oficina de Tráfico y Conservación

LLAMADO A LICITACION

Construcción de dos lanchas á vapor

Llámase á licitación pública para la construcción de dos lanchas á vapor para los servicios de saneamiento é inspección del puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto, calle Piedras número 385, todos los días hábiles de 10 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Oficina el día 19 de Marzo de 1914, á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 19 de 1913. 1293-v.en.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE PARQUES Y JARDINES

Llámase á licitación pública por segunda vez, para el arrendamiento del derecho de Lotería de Cartones en el departamento de la capital, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á consulta de los interesados en esta Oficina.

Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente y serán presentadas por los interesados bajo sobre cerrado el día 31 del corriente á las 2 p. m. para proceder á su apertura en presencia de los mismos.

La Oficina Central de Parques y Jardines se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á su juicio las considera inconvenientes, así como aquellas que no se ajusten al formulario que exhibirá á los interesados.—Montevideo, Diciembre 23 de 1913.—*Fco. de Viana.* 1324-v.dic.31.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para contratar la construcción de las obras de saneamiento y apertura de calles en la ciudad de Colonia, de acuerdo con los proyectos, planos, memorias descriptivas y demás recaudos que obran en la Intendencia Municipal, á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas deberán subordinarse á los pliegos de condiciones respectivos y proyectos aprobados por el Superior Gobierno, al decreto reglamentario de licitaciones públicas, y en cuanto á la forma de pago de las mismas obras y capital que devengue la apertura de calles, la Municipalidad establece la determinada en el artículo 9.o de la ley del 17 de Julio de 1913.

A las 3 p. m. del día 17 de Febrero de 1914, en la Intendencia Municipal y en acto público, se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas. — Colonia, Noviembre 13 de 1913. — *F. Suárez*, Intendente. — *Andrés Torres*, Secretario. 1132-v.feb.17.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Convócase por segunda y última vez á licitación pública para la construcción de adoquinado en las siguientes calles de la ciudad: 18 de Julio desde Caballero á Sarandí, Sarandí desde 18 de Julio á Rivera y las comprendidas al contorno de las plazas "Independencia" y "Sarandí", y de macadam en la calle Malbajar desde Florida á Artigas, con sujeción al pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en Secretaría, todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m., al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Julio de 1913 y á las órdenes é instrucciones que diere el Ingeniero Jefe de la Inspección Técnica Departamental.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán el día 26 de Enero próximo á las 10 a. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso *á sus intereses.—Durazno, Diciembre 11 de 1913.— Rufino Peluffo*, Intendente.—*Alfredo Marfetán*, Secretario. 1235-v.en.26.

INTENDENCIA M. DE FLORES

DESVIO DE CAMINO

Se hace saber á quienes pueda interesar que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Martín Bessonart solicitando el desvío del camino departamental á Mercedes, en la parte que pasa por su campo en la 3.a sección.

Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días. — Trinidad, Diciembre 6 de 1913. — *Juan Puig.* 1241-v.en.13.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Juncal número 1365, y doña CONSUELO LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1355.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1279-v.en.8.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Paysandú número 874, y doña ELVIRA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 776.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1263-v.en.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO PIETROPINTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1469, y doña MARIA JULIA DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Colonia número 965.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1264-v.en.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PARDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Daymán número 1537, y doña MARIA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Daymán número 1537.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1248-v.en.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PECKHOLZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Ziegellack, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ELENA UBBRICHT, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1249-v.en.2.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARNATHAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en la Provincia de Viena, domiciliado en la calle Alzáibar número 1222, y doña MARIA BOSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Bagnasco (Provincia de Cúneo), domiciliada en la calle Alzáibar número 1222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1265-v.en.5.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yi número 1242, y doña ROSA MAGARIÑOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Yi número 1240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1291-v.en.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PERRUCCHETTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Berro número 55, y doña ROSA ZALDUONDO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1058.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1292-v.en.9.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO CONDE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ibicuy número 1030, y doña CONSUELO ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1068.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1252-v.en.3.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1320, y doña JESUSA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Río Negro número 1526.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1270-v.en.7.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado aunirse en matrimonio don MANUEL GRAMAJO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la calle Gaboto número 1334, y doña ALEJA OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasilera, nacida en el Brasil, domiciliada en la calle Mercedes número 1195.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1246-v.dic.31.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERIANO LIZARRALDE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Colonia número 1452, y doña MARIA ROCILLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Médanos número 1396.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1293-v.en.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTES LAUREIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Salto número 1027, y doña GENEROSA CANCELA, de 22 años

de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San Salvador, número 1729.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como la manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1294-v.en.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MIGUEL GASTAMBIDE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1767, y doña ANGELA FRANCISCA AGUIRRE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 1543.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1295-v.en.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO MILES PASMAN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes número 1742, y doña INES OBSHANSEN, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle República número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1280-v.en.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO IRIGOY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1693, y doña CAROLINA HAYDEE DELLEPIANE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1693.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1281-v.en.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión bombero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Piedad número 1421, y doña MARIA DEL PILAR PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1421.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1282-v.en.8.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ABELENDA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ohaná número 2042, y doña AMELIA LANZARO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1519.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1253-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO RAMON COBAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1077, y doña CAROLINA MARIA MARINI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Minas número 1077.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1254-v.en.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANCISCO POLIDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión fideero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 137, y doña PILAR SUAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Venezuela número 1273.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1283-v.en.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELESTINO RICHERI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libres número 27, y doña MARIA AURELIA BOTTARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2315.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1284-v.en.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ANTONIO PASCALE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1878, y doña CATALINA GIARDINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2287.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1285-v.en.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BOVE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Ejido número 633, y doña MARIA ROVATTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Madrid número 1311.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1286-v.en.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle General Aguilar número 1313, y doña RUFINA RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pampas número 2260.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1287-v.en.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN COSTAS BRAVO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colón número 91 n|v., y doña ISABEL MOREIRA BRAVO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Zapicán número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1271-v.en.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GARRIDO PAMPIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 122, y doña MANUELA POSE OUTEIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1314.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1255-v.en.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1913, á las 10.30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GERMAN INSIBURO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle José L. Terra número 101, y doña MARIA RUDIÑO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1787.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1256-v.en.3.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA CROTTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1541, y doña MARIA ANGELICA AMETRANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raíz*, Oficial del Estado Civil. 1288-v.en.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BINDO M. CORRADI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1120 (5.a sección), y doña MARIA LUISA IRIZARRI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 480.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1289-v.en.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR VIERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el De-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

partamento de Canelones, domiciliado en el Manga (11.a sección), y doña NIEVES QUINTEROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Plaza 20 de Febrero.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1272-v.en.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RODRIGUEZ ANDRADE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Propios número 65, y doña CARMEN ANTERO VAZQUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Propios número 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1266-v.en.5.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO ESPOSITO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1819 (15.a sección), y doña CANDIDA VERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Progreso número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1247-v.dic.31.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ANTONIO CAPIAGHI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Convención número 1382, y doña EMA JULIANA FIGUEREDO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1296-v.en.9.

En el Reducto, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA COUSTE (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca número 254, y doña CELINA ERRICO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi, Pasaje B número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1290-v.en.8.

En el Reducto, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO PRESTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en el Prado, en la calle Eucaliptus número 23, y doña MARIA GARGIULO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Larrañaga número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1273-v.en.7.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña MARIA BARBERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil. 1274-v.en.7.

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Norte América número 120, y doña JUANA ANTELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Paraguay número 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil. 1275-v.en.7.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAURICIO CASTRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Pampas número 2318, y doña JUANA BERMUDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Continuación Gómez número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 1257-v.en.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GUERRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2217, y doña AURELIA BARRIOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1297-v.en.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FIGUEROA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Presidente Giró número 18, y doña AIDA ANTONIA BONORA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Presidente Giró número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1276-v.en.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO JUAN FLORENTINO BALDIZZONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Falsa Rivera número 2079, y doña MERCEDES DELEMUGLIE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 1742.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1267-v.en.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO IRÉS SILVERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle José L. Terra número 169 (18.a sección), y doña ROSA MARIA DUPUY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Die Drôme (Francia), domiciliada en la calle Constituyente número 1944.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1268-v.en.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 400 (Maroñas 11.a sección y doña DORILA GATTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 2094.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1258-v.en.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO JOSE RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Avellanoso, domiciliado en la calle Lepanto número 37, y doña OLIVIA DE PIEDAD PAIVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Otero, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1298-v.en.9.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA PANIZZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Francisco Muñoz número 38, y doña GERONIMA SOFIA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida domiciliada en la calle Francisco Muñoz número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1250-v.en.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SPALLANZANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio Emilia, domiciliado en la calle Bolivia s|n., y doña SARA SEOANE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 2367.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1251-v.en.2

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MARAK, de

28 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Particular número 2258, y doña EMA HERMIDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle *República número* 2035.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1299-v.en.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE B. TORRENS, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle República número 206 n|v., y doña AIDA SENLLE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle General Pagola número 1677.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1300-v.en.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GUIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Justicia número 2127, y doña DELLA VISCAJA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Hussmann número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en *la puerta de esta Oficina y publicado en el* DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1277-v.en.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO MARTINEZ AQUINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Nicaragua número 1940, y doña AMELIA LAGUNA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nicaragua número 1940.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1269-v.en.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ABBIATI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Bequeló número 2188, y doña BALBINA BENJAMINA CARZOGLIO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Miguelete número 2030.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1259-v.en.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO LAGARDERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Blandengues número 170, y doña VICTORIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Blandengues número 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1260-v.en.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRILLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña CONCEPCION CAFFRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pilar Costa s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1261-v.en.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO MARSILI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Uruguayana s|n., y doña SERAFINA ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1262-v.en.3.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO CEBALLOS RUIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Málaga, domiciliado en Sayago, y doña ELVIRA L. DELLA LONGA, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Millán número 686.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 1278-v.en.7.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

REGISTRO DE MINAS — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á los señores Esteban Armas (hijo) y Compañía el registro de una mina de manganeso ubicada en la jurisdicción de Carrasco, de este departamento, en campos de propiedad de don José Ordeig, á la que denominan "San Mateo", siendo sus límites: unos mil seiscientos metros aproximadamente al Norte del Camino de Carrasco, y á unos trescientos metros al Este en línea recta de las canteras de piedra conocidas por Canteras de Bassi, de propiedad del señor F. Barriola. Y á los efectos de lo ordenado en el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1913. — *Domingo E. González*, Actuario. 1254-v.en.9.

REGISTRO DE MINAS—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se *ha concedido á don Manuel Pasqualetti el registro* de una mina de plomo denominada "Apolonia", la que se encuentra ubicada en campo de don Francisco Sosa, *lindando por el Norte con la sucesión* Francisco Mosso, Martín González y sucesión Isidro González; por el Sur arroyo Pan de Azúcar y sucesión Manuel Núñez; por el Oeste arroyo Pan de Azúcar y Gervasio Burgueño, y por el Este Antonio Rodríguez, sucesión Salomé Sención y Samuel Núñez, Departamento de Maldonado. Y á los efectos de lo ordenado en el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1913. — *Domingo E. González*, Actuario. 1195-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION

EMPLAZAMIENTO — En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria, del inmueble empadronado con el número 6770, ubicado con frente á las calles Convención y Arapey, entre las de Isla de Flores y el Río de la Plata, lindando por el Norte con doña María Colombo y Rossi y sucesión de don Felipe Bauzá, y por el Sur con don J. Anchusteguy y otro, encerrando un área superficial de ochocientos ochenta *y nueve metros, en la siguiente forma: diez metros* con noventa y un milímetros de frente por ochenta y cinco metros con noventa centímetros, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días, á contar desde la fecha, á toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Diciembre 11 de 1913. — *Alfredo Costa Gutiérrez.* 1238-v.maz.12.

EMPLAZAMIENTO — En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 6758, ubicado con frente al Este de la calle Arapey entre las de Isla de Flores y el Río de la Plata, lindando por el Norte con los señores Ergasto R. Gómez, Francisco Maturro y otros, Francisco Paredes, Ramón y Angel Nando y Enrique J. Lamaison, por el Oeste con doña María Colombo y Rossi, y por el Sur con don Mariano Ferreira, encerrando un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros, en la siguiente forma: diez metros con setenta y cuatro centímetros de frente por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de fondo, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días, á contar desde la fecha, á toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1913. — *Alfredo Costa Gutiérrez.* 1239-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO D. DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gómez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que concurran á este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.— San Eugenio, Marzo 17 de 1913. — *Teófilo M. Leal*, Escribano Público. 1214-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO D. DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Dolores Fernández de Rueda, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 29 de 1913. — *Isidoro Vidal*, Escribano. 1215-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber al público que ante este Juzgado, con fecha veinticuatro de Noviembre del corriente año, se presentó don Ismael N. Esquibel solicitando la declaración de ausencia de su tío don Daniel Esquibel. Y de acuerdo con lo estatuído por el artículo 59 del Código Civil, á sus efectos, se hace la publicación correspondiente. — Maldonado, Noviembre 27 de 1913. — *Alejandro Dufrechou* (hijo), Actuario. 1253-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á don Herculano Lopez para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado Santiago y Luis Casaretto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Agosto 8 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 880-v.en.18.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el expediente rotulado: "Filomena Gilio contra su esposo Luis Baranzano, divorcio por la causal inciso 7.o del artículo 1.o, ley relativa", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal Baranzano-Gilio. — Rocha, Noviembre 11 de 1913. —*Juan Cendán*, Escribano. 1310-v.en.23.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo) y en los autos sucesorios de Isabel Rodríguez de Fernández, se cita, llama y emplaza á doña María Magdalena, doña Graciana y doña Rufina Fernández ó sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en dicho juicio sucesorio dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.— Rocha, Septiembre 14 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano. 1261-v.fb.16.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el expediente rotulado: "Carmelo M. Cedrés y otros contra Gervasio Santa Cruz", se cita y emplaza por el término de noventa días al nombrado Gervasio Santa Cruz, para que comparezca á estar con arreglo á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Al mismo tiempo se cita al prenombrado señor Santa

Cruz, ó quienes lo representen, á llenar el requisito de conciliación.—Rocha, Octubre 22 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano Público. 939-v.en.28.

COMERCIALES

Venta de café y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender á favor de don Andrés Gadi el negocio de café y billar que tengo establecido en Sayago, en el Kiosko frente á la Estación del Ferrocarril Central de dicha localidad, quedando el pasivo del citado negocio como los créditos á cobrar á mi exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Sayago, Diciembre 29 de 1913. — *Luis Chirizola.* 1337-v.en.19.

Al comercio y al público

Hacemos saber por el presente aviso que por terminación de contrato quedará disuelta la razón social que en este paraje y en ramos generales gira bajo la firma de Bustelo y Sabattini. A los efectos consiguientes, avisamos á todos nuestros acreedores se presenten dentro del plazo de 30 días á hacer efectivos sus créditos en Montevideo en casa de los señores Grela y Goñi, calle 25 de Mayo número 712 ó en nuestro domicilio.—Estación Merinos, Diciembre 27 de 1913.—*Bustelo y Sabattini.* 1331-v.en.19.

Negocio vendido

Hago saber que he vendido al señor Francisco Constante Soukop mi negocio de despacho de bebidas y billar, situado en la calle Mac Eachen número 70. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Diciembre 26 de 1913.—*Carlos Céppi.* 1325-v.en.16.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores Pedro Picos, José Varela y Manuel Sánchez, mi casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Cosmopolita", tengo establecida en esta capital, calle Mercedes números 1236 y 1238. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término legal.—Montevideo, Diciembre 26 de 1913.—*Miguel Etchemendy.* 1326-v.en.16.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que habiendo celebrado una promesa de compraventa del activo y pasivo de la casa Pagani, Ferro y Cía. por escritura de fecha 29 de Mayo ppdo., que autorizó el escribano don Federico Prando, los acreedores de dicha razón social deberán presentarse con los justificativos de sus créditos á mi apoderado don Juan M. Serrato, calle Juncal número 1363, de 4 á 5 p. m., á fin de conocer exactamente el monto de las obligaciones sociales, de acuerdo con una de las cláusulas de la referida promesa de venta. La presentación de los créditos á los fines previstos por la ley de 26 de Septiembre de 1914 vencerá á los treinta días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Diciembre 26 de 1913. — *Pedro J. Pochintesta.* 1327-v.en.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber: Que he prometido vender al señor Eugenio Ferreira Pinto las existencias de mi casa de comercio situada en Mata Ojo Grande, Paso de la Herrería, 6.a sección del Departamento del Salto. — Salto, Diciembre 24 de 1913. — *Odolio Rodríguez.* 1330-v.en.29.

Venta de tambo

Por el presente hago saber al público que he vendido á don José González mi tambo con todas sus pertenencias, situado en la calle Martín García número 98. A los efectos de la ley hago esta publicación.—Montevideo, Diciembre 23 de 1913. — *Luis Guizard.—José González.* 1323-v.en.15.

Promesa de venta

Como lo determina la ley hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á mi socio don Vicente Venditti la parte que me corresponde en la casa comercial que tenemos establecida en las inmediaciones de la Estación del Ferrocarril Central.—Minas, Diciembre 22 de 1913.—*Antonio Gómez.* 1335-v.en.30.

Venta de fonda

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cossolino, he contratado vender á favor del señor don Antonio Cancela la fonda sita en la calle Venezuela número 1, esquina Figueroa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 22 de 1913. — A ruego de Benito Pereira por no saber firmar: *Domingo Pérez.* 1313-v.en.12.

Al comercio y al público

Silvetti hermanos avisan á sus relaciones comerciales y al público en general que la firma comercial que con dicho nombre giraba en esta plaza en el ramo de almacén y despacho de bebidas en la calle Corrientes esquina Arroyo Grande, ha sido disuelta de común acuerdo con fecha 21 de Diciembre de 1913, quedando el activo y pasivo á cargo de Angel Silvetti. — Montevideo, Diciembre 21 de 1913.—*Angel Silvetti.* 1321-v.en.13.

Al comercio y al público

Hago saber que desde el 1.o del corriente y por escritura pública, he asociado á mi fábrica de baldosas y mosaicos "Omega", establecida en la calle Agraciada número 451, al señor Jorge E. Maschevitz y mi hijo Saturno Muñoz Nin, girando la nueva sociedad bajo la firma Muñoz, Maschevitz y Cía. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Diciembre 20 de 1913.—*Saturno Muñoz.* 1322-v.en.13.

Al comercio y al público

Habiendo vendido á don Ramón Angel Roumas el negocio de carnicería y anexos situado en la calle Cerro Largo números 1552 y 1554, esquina Piedad número 1650, se hace saber á los acreedores quieran pasar á cobrar sus créditos á la misma casa dentro de 30 días, lo que se previene á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 20 de 1913.—*Bernardo Roumas.* 1320-v.en.13.

Al comercio y al público

Hago saber que desde hoy el señor Arturo E. Davis ha dejado de formar parte de la firma "Irisarri, Davis y Cía.", con asiento en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 602, habiendo dicho señor Davis enajenado y cedido todos sus derechos y acciones en la referida sociedad al socio señor Liborio Irisarri. Que la referida firma Irisarri, Davis y Cía., se ha declarado extinguida. Y que desde hoy la sociedad entre los socios que quedan, son únicamente los señores Liborio Irisarri y Juan P. Irisarri y que girará bajo la firma "Irisarri y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 20 de 1913.—*Arturo E. Davis.—Liborio Irisarri.—Juan P. Irisarri.* 1309-v.en.23.

Venta de carbonería

Participo al comercio y al público que he contratado vender á favor de don Antonio Varela mi casa de comercio en el ramo de carbonería, sita en la calle San José número 927, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término el comprador queda libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 20 de 1913.—*Antonio Pérez Rey.* 1316-v.en.23.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que los que suscriben han resuelto declarar disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Mañé y Towers, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Mañé. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación por el término legal.—Montevideo, Diciembre 20 de 1913.—*Carlos M. Mañé.—Ivan C. Towers.* 1301-v.en.10.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos que según balance de los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas de Plata número 1126, hemos prometido vender á favor del señor Manuel López nuestra casa de comercio, sita en la calle Durazno número 947, esquina Arapey, de esta ciudad. Nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 20 de 1913.—*Acuña y Fernández.* 1297-v.en.10.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que la firma social que giraba con el nombre de Facal y Gómez en la casa de negocio de almacén de comestibles y bebidas, sita en la Avenida Brasil número 117, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Antonio D. Facal. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente en el término de 30 días que le será cancelado, pasado dicho término no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Diciembre 20 de 1913.—*Antonio F. Facal y Manuel Gomez.* 1296-v.en.10.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender á don Advíncula C. y González todas las existencias, útiles, patentes y demás enseres que constituyen la casa denominada "Splendid Pensión", sita en la calle Andes número 1427. Se hace esta publicación á los efectos que previene la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 19 de 1913. — *Francisco Karnicth. — Atilio Pepe.* 1311-v.en.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de doña María M. Rodríguez y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia número 2050, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 18 de 1913. — *Ramón Cortegoso.* 1294-v.en.9.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores José Díaz y José Costas mi casa de comercio que en el ramo de restaurant denominado de la "Juventud Española", tengo establecida en esta Capital, en la calle Juncal número 1508. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio en el término de 30 días: — Montevideo, Diciembre 18 de 1913.—*Bernardo Alvarez.* 1295-v.en.9.

Al comercio y al público

Participo haber comprado al señor Rogelio Amado, con fecha 19 de Julio del corriente año, un puesto de frutas y verduras, situado en la calle Nueva York número 1393, de esta ciudad. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 18 de 1913. — *Modesto García.* 1285-v.en.8.

Compraventa

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á don J. Serafín Freiria el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, establecido en la calle Maldonado números 951 y 955, esquina Arapey número 1152. Los que se consideren acreedores ó con derechos por cualesquier concepto á dicho comercio, deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Diciembre 18 de 1913.—*Herminio Greco.* 1288-v.en.8.

Venta de negocio

Participo que con esta fecha he vendido á don Lino Sassi el café, confitería y billar denominado "Café Apolo", que tenía establecido en la Avenida General Flores números 161 y 161 a. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1913.—*Isaías B. Fernández Apolo.—Lino Sassi.* 1284-v.en.8.

Al público y al comercio

Se hace saber al público en general que el señor Baldomero González vende su casa de negocio que tiene establecida en la calle Maldonado número 1808, al señor Francisco Carreras, así que por la ley de 26 de Septiembre de 1904, el que se considere su acreedor puede pasar con sus justificativos para que en el plazo de 30 días les sean abonados. Vencido dicho plazo el comprador queda libre de todo compromiso.—Montevideo, Diciembre 17 de 1913.—*Baldomero González.* 1275-v.en.7.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido á don Joaquín Elola la casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecida en la calle Reconquista esquina Chaná. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término correspondiente.—Salto, Diciembre 16 de 1913.—*Emeterio Llona.—Joaquín Elola.* 1298-v.en.10.

Venta de reparto de leche

Participo que he vendido á don Miguel Sanson el reparto de leche de mi propiedad, empadronado con el número 444. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1913.—*Juan Hourcade.* 1273-v.en.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo se ha resuelto la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Guerra, Castelnuovo y Berchesi, quedando á cargo del activo y pasivo los señores Castelnuovo y Berchesi.—Montevideo, Diciembre 16 de 1913.—*Guerra, Castelnuovo y Berchesi.* 1267-v.en.5.

Separación de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que se ha separado del establecimiento denominado "Hotel Suizo", sito en este paraje, el socio don Federico Leicht, habiendo quedado con el activo y pasivo de dicho negocio á cargo de los hermanos don Andrés, don Fernando y don Otto Leicht. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Nueva Helvecia, Diciembre 15 de 1913.—*Federico Leicht.—Andrés Leicht.—Fernando Leicht.—Otto Leicht.*
1312-v.en.12.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura de fecha 2 del corriente, otorgada ante el escribano Luis Carvalho Alvarez hemos disuelto la sociedad que con la denominación de "Compañía de Tierras" giraba en esta plaza bajo la razón social de Mula Paullier y Cía., con domicilio en la calle 25 de Mayo número 412. A los efectos legales se hace esta publicación haciendo constar que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Mario Ferreira, quien continuará por su sola cuenta ocupándose en el mismo ramo de la sociedad disuelta.—Montevideo, Diciembre 15 de 1913.—*F. A. Mula Paullier.—Mario Ferreira.*
1283-v.en.7.

Al comercio y al público

Se hace saber que por escritura de fecha 13 del corriente pasada ante el escribano don Enrique Acosta, los señores Francisco Jover, Jaime Fouguet é Isidro Vila han dejado de pertenecer á la sociedad colectiva que para la fabricación de tejidos, anexos y sus similares tenían constituída en esta plaza con los señores Alberto Belbussi, José Jover y Esteban Fourmento, quedando á cargo de estos tres el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 15 de 1913.—*Francisco Jover.—Jaime Fouguet.—Isidro Vila.—Alberto Belbussi.—José Jover.—Esteban Fourmento.*
1258-v.en.5.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas y billar, que giraba en esta plaza bajo la razón social de A. Reguero hermano y Cía., situado en la calle Reconquista número 549, esquina Ituzaingó, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Eugenio Reguero.—Montevideo, Diciembre 15 de 1913.—*A. Reguero hermano y Cía.—Eugenio Reguero.*
1263-v.en.5.

Venta de negocio

Por el presente hago saber al público y al comercio que tengo prometido vender á don Rogelio Paulós, la casa de negocio titulada "Cervería, Café y Restaurant de Capurro", establecida en esta ciudad, próxima á la Playa Capurro, calle Capurro número 26, quedando á mi cargo las deudas, cargas y créditos correspondientes hasta el día de ayer inclusive. Por lo tanto cito y emplazo á los que se consideren mis acreedores ó con algún derecho para que se presenten dentro del tiempo de ley á dicha casa de negocio.—Montevideo, Diciembre 15 de 1913.—*Francisco Magliano.*
1265-v.en.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de bazar giraba en esta plaza bajo la razón social Bonifacio hermanos, calle Colonia número 1398, quedando á cargo del socio Leopoldo R. Bonifacio el activo y pasivo de la casa. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 12 de 1913.—*Bonifacio hermanos.—Leopoldo R. Bonifacio.*
1252-v.en.15.

Venta de farmacia

Hago saber al comercio y al público en general que he convenido con el señor farmacéutico don Tomás J. Mangino, en venderle la farmacia de mi propiedad, denominada "Roma" y establecida en esta ciudad, calle Lavalleja esquina Defensa. De acuerdo con la ley que reglamenta la enajenación de los establecimientos comerciales se hace esta publicación á fin de que se presenten los acreedores con los documentos justificativos de sus créditos dentro del plazo que la misma ley establece.—Montevideo, Diciembre 11 de 1913.—*Carlos Eduardo Garbarino.*
1269-v.en.5.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á la señorita M. Pujol y hermana mi casa de comercio que en el ramo de casa de modas tengo establecida en esta ciudad, en la calle General Luna número 1170. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Diciembre 11 de 1913.—*Luis Estevan.*
1232-v.dic.31.

Almacén vendido

A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos que según balance practicado por los señores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, hemos prometido vender á favor de los señores Lorenzo Agnese y Cía. nuestra casa de comercio, sita en la calle Ciudadela número 1502, esquina Paysandú, de esta ciudad. Nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 10 de 1913. —*César Grela y Cía.*
1240-v.en.2.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender á los señores Pedro Lombardo y José Guzmán, mi casa de comercio denominada "Café Sentuberry", establecida en esta Capital en la Avenida General Rondeau número 2451, para que los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Rondeau número 2451. La respectiva escritura de compromiso fué firmada con esta fecha ante el escribano señor Eduardo Ravenna. — Montevideo, Diciembre 10 de 1913. — *Eduardo Peyrou.*
1229-v.dic.31.

Venta de panadería

Hago saber que he convenido vender al señor Manuel Fernández mi casa de negocio de panadería sita en la calle Rivera número 451, de esta ciudad. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1913. — *Francisco Real.*
1228-v.dic.31.

Al comercio y al público

Hago saber que por escritura pública que autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi he prometido vender á don Juan H. Patrón mi casa de negocio en el ramo de mercería al por mayor que tengo establecida en la Avenida 18 de Julio número 1441, lo que hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1913 — *F. Laporte.*
1221-v.dic.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Miguelena las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Cerro Largo número 1252, esquina Yi número 1596, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 10 de 1913. — *Garicoits é Imas Hnos.*
1223-v.dic.31.

Al comercio y al público

Hago público que he prometido en venta á favor de don Inocencio Rey y Cía., el almacén de comestibles y bebidas que poseo en la calle Durazno número 1899, esquina Caiguá. Los que se consideren con derechos contra dicha casa, deben concurrir á la misma á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 10 de 1913.—*Nicolás Tizón.*
1231-v.dic.31.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en esta plaza (Barrio Fraternidad), bajo la razón social de Turnes Hermanos, quedando á cargo del activo y pasivo los compradores señores Esteban Turnes Rodríguez y Juan Tejera, quienes forman una nueva sociedad bajo la razón Turnes y Tejera. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1913. — *Hilario Turnes Rodríguez. — Esteban Turnes Rodríguez. — Juan Tejera.*
1222-v.dic.31.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 Septiembre del año 1904 hago saber que por escritura privada otorgada por ante el escribano Andrés N. Cassaglia he prometido vender á don Avelino Mosquera la mitad de las existencias ó negocio que tengo establecido en esta Capital, calle Pérez Castellanos número 1483, denominado Bar Austriaco. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlos dentro del plazo de treinta días á contar desde la presente fecha, vencido el cual no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Diciembre 10 de 1913. — *Nicolás Kaloper.*
1225-v.dic.31.

Al comercio y al público

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que según escritura autorizada por el escribano don Ricardo Tisnés, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón Rivero y Cola giraba en esta plaza en los ramos de hotel, café y billar. Se hace saber además que por esa disolución se ha hecho cargo del activo y pasivo el socio don Octavio L. Cola, quien continuará las operaciones de la extinguida firma social.—Rocha, Diciembre 9 de 1913.—*Justino M. Rivero.—Pedro A. Rivero.—Octavio Z. Cola.*
1213-v.en.5.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo que según balance practicado por los señores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á Manuel Alonso el negocio de mi propiedad sito en la calle Daymán número 1052, esquina Isla de Flores, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 9 de 1913.—*Isabelino Luis Landó.*
1220-v.dic.31.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con fecha 6 del corriente vendí todas las existencias que en mi casa de negocio tenía establecida en la 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres al señor Antonio Abella, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y á pagar, existentes hasta la fecha. — Averías, Diciembre 8 de 1913.—Por M. Abella Suárez: *Antonio Abella.*
1299-v.en.10.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 Septiembre del año 1904 hacemos saber que por escritura privada otorgada por ante el escribano don Andrés N. Cassaglia hemos prometido vender á don Tranquilo Bartolomeo Lovarina el negocio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tenemos establecido en esta Capital, en la Avenida de la Paz números 869 al 871. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlos dentro del plazo de treinta días á contar desde la presente fecha, vencido el cual no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Diciembre 6 de 1913. — *Fernando Echamendi. — Guillermo Echamendi.*
1226-v.dic.31.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á don Cipriano Coitiño (hijo) todas las existencias del bar de mi propiedad, que tengo establecido en el "Club Tacuarembó", de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos al domicilio de don Jacinto Arnau en esta ciudad, á los efectos de derecho.—Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1913.—*Gumersindo Leites.*
1224-v.dic.31.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he resuelto asociarme con el señor Antonio Chamorro para continuar con el negocio de almacén y despacho de bebidas establecido en este departamento, paraje El General. Los acreedores podrán presentarse dentro del término legal para arreglar sus créditos. — Colonia Diciembre de 1913. *Ignacio Cancelada.*
1243-v.en.13.

Al comercio y al público

Los abajo firmados, de común acuerdo, bajo documento privado y con testigos hábiles, resolvimos disolver la sociedad que en el ramo de almacén y sus anexos giraba en esta plaza, bajo la firma social de Penino y Luzurzi, quedando á cargo de don Francisco Penino el activo y pasivo de dicha estinguida sociedad. Y á los efectos de la ley firmamos en Durazno el 30 de Noviembre de 1913.—*Francisco Penino.—Enrique Luzurzi.*
1234-v.dic.31.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender á los señores Zubizarreta y Silva la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda, zapatería, etc., tenemos establecida en Arbolito. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio para que con los justificativos de sus créditos se presenten dentro del término de treinta días para que ellos le sean abonados. — Arbolito, Noviembre 28 de 1913.—*Cartabbia Hnos. — Zubizarreta y Silva.*
1211-v.en.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en la Colonia Lavalleja, 7.a sección judicial del Departamento del Salto, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, tienda, ferretería, zapatería, talabartería, frutos del país y artículos de construcción, y que giraba bajo la razón social de Juan M. Nobre y Compañía, compuesta de los señores don Juan M. Nobre, don José Esteves y don Feliciano D. Barreneche, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores don Juan M. Nobre y don José Esteves. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Colonia Lavalleja, Noviembre 3 de 1913. — *Juan M. Nobre. — José Esteves. — Feliciano D. Barreneche.*
1251-v.en.3.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE L[illegible]

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Acspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cesio Francisco
Ceppi Pedro
Cainat Graciana D.

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Francisco Obdulia de

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
López y Perera
Lantes Angel A.

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Petrona y Cía M.

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín.
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Soarez Pedro
Sánchez y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vera Juana F.
Villalba y Cía. Isabelino.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antúoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Gramara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Lda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Rolando y Lavarello
Susviela y Cía.
Shelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller.

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González.
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Diciembre 1.o de 1913.

V.o B.o — *Sorín.* 1187-pte.1016. *J.as Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION [illegible]

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Venc[illegible] del
	MONTEVIDEO		
1.o 2.o grado núm. 6.	Montevideo	M.	31 Diciem[illegible]
1.o 2.o grado núm. 26	Montevideo	M.	31 Diciemb[illegible]
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 9.	Sauce	V. y M.	31 D[illegible]
1.o Rural núm. 42...	Totoral del Sauce	V. y M.	31 D[illegible]
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ..	V. c. y M.	31 D[illegible]
1.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 D[illegible]
1.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier........	V. y M.	31 Di[illegible]
	FLORES		
1.o 2.o grado núm. 2.	Trinidad	M.	31 D[illegible]
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 44...	Cerro de la Macana ...	V. y M.	31 Dicie[illegible]
1.o Rural núm. 35...	Berrondo	V. y M.	31 Dicie[illegible]
1.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Dic[illegible]
1.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande	V. y M.	31 Dicie[illegible]
	MINAS		
2.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Dic[illegible]
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 14...	Pago de la Paja	V. y M.	31 Dicie[illegible]
1.o 2.o grado núm. 4.	San Carlos	M.	31 Di[illegible]
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Ma[illegible]
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Di[illegible]
1.o Rural núm. 20...	Mataojo	M.	31 D[illegible]
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda..........	M.	31 [illegible]
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciem[illegible]
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Dicie[illegible]
1.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Dicie[illegible]
1.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé.....	V.	31 Dicie[illegible]
1.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos ...	V.	31 Dicie[illegible]
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ...	M.	31 Dicie[illegible]
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 9....	Cuchilla Dionisio......	V. y M.	31 Diciem[illegible]
1.o Rural núm. 32...	Chacras	V. c. y M.	31 Diciem[illegible]
1.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez .	V. y M.	31 Diciemb[illegible]
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	V. y M.	31 Diciembre
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. y M.	31 Diciembre [illegible]
1.o Rural núm. 3....	Molles	V. y M.	31 Diciembre [illegible]
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 53...	Chacras	V. y M.	31 Diciembre [illegible]
1.o 1er. grado núm. 4..	Cuchilla de Artigas ...	M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Marzo 191[illegible]
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra......	M.	31 Diciembre 19[illegible]
1.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre [illegible]
1.o 2.o grado núm. 2.	Melo	M.	31 Diciembre [illegible]
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira....	V. y M.	31 Diciembre [illegible]
	RIVERA		
1.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Marzo 191[illegible]
1.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden.........	V. y M.	31 Diciembre [illegible]
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro....	M.	31 Diciembre [illegible]
1.o 1er. grado núm. 6.	Rivera	M.	31 Diciembr[illegible]
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Julio 1914
1.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Diciembre 19[illegible]
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Crúces.	V. y M.	31 Diciembre 19[illegible]
1.o Rural núm. 1....	Paso de Campamento...	V. y M.	31 Diciembre 19[illegible]
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir.......	M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 41...	Puntas de Gauque	V. y M.	31 Diciembre [illegible]
1.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Diciembre [illegible]
1.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre ..	V. y M.	31 Diciembre 1[illegible]
1.o Rural núm. 31...	Pueblo del Horno	V. c. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 12...	La Paloma	V. y M.	31 Diciembre 1[illegible]
	COLONIA		
2.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Diciembre 1[illegible]
1.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)..	V. y M.	31 Diciembre 1[illegible]

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902 — Siendo posib[illegible] conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento [illegible] concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen q[illegible] se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Direcció[illegible] General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección d[illegible] una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambo[illegible] sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se preser[illegible]taran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resol[illegible]ción de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generale[illegible] hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante un[illegible] Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una ma[illegible]tra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamado[illegible] á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no habers[illegible] presentado mujeres, pueden dichas comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestra, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante co[illegible] carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan e[illegible]tablecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secret[illegible] General.* 1101-pte.625.